TOMO XXX   MONTEVIDEO, Martes 18 de Marzo de 1913   Núm. 2191

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. Mantiene en sus cargos por un nuevo período á los miembros actuales del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 15 de 1913.

(Carpeta 499|913).

Habiendo vencido el término del mandato del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Veterinaria,

El Presidente de la República, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 21 de la ley de 31 de Diciembre de 1908,

DECRETA:

Artículo 1.o Designar para constituir el mencionado Consejo á los miembros salientes del mismo, señores doctor Alfredo Navarro, como Presidente, doctor Federico Escalada, don Vicente Curci, doctor Julio Muró (hijo), doctor Angel Gaminara, doctor José Puppo y profesor de la Escuela doctor José B. Polero.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. Se renueva la comisión confiada á don Julio Armando Lernoud, respecto de informaciones con el fin de mejorar la exportación de las lanas uruguayas, etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 15 de 1913.

(Carpeta 624|1910).

Considerando de evidente interés obtener nuevos informes que permitan adoptar medidas eficaces para mejorar la exportación de nuestras lanas y su colocación en los mercados europeos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Renuévase la comisión que con el fin indicado le fué confiada en carácter honorario al señor Julio Armando Lernoud por decreto de 4 de Mayo de 1910, quien en oportunidad hará conocer á este Ministerio los resultados de la investigación que se le confía.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Prorroga el plazo fijado por decreto de 7 de Enero de 1913, relativo á los propietarios de ganados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 15 de 1913.

(Carpeta 356|1912).

Habiendo indicado la Oficina de Marcas y Señales la conveniencia de prorrogar el plazo señalado por decreto de 7 de Enero último para que los propietarios de ganados den cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 18 de la ley de 16 de Diciembre de 1912, en virtud de no tener prontos los impresos con que debe munirlos á tal fin,

SE RESUELVE:

Prorrogar hasta el 1.o de Julio del corriente año el plazo señalado por el citado decreto de 7 de Enero de 1913.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS É INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE MARZO DE 1913.

1—Se autoriza á la Administración del "Diario Oficial" para contratar con la casa Benausse y Cía. la provisión de papel al precio de $ 9.45 los 100 kilogramos.

2—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para mandar contratar la confección de 10 monturas para comisarios y sargentos por la suma $ 269.50.

3—Se nombra practicante de farmacia en el servicio de Asistencia Permanente y Domiciliaria al auxiliar de farmacia del Hospital Maciel señor Anselmo Otatti; en su reemplazo al ayudante de la misma señor Orlando Bueno y para ocupar el cargo de éste al señor Juan Puig.

4—Se nombra para integrar el cuadro de maestras suplentes de los Asilos dependientes de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, á las señoritas Amanda Beloso, Teresa Poyrano, Virginia Vallejos, Trasfiguración Burgueño, Rosa Martínez y señora Ana C. de Castiñeyra.

5—Se nombra practicante del Hospital Pereyra-Rossell, al señor Víctor Zerbino.

6—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por mil quinientos pesos ($ 1.500.00), saldo del costo del edificio para comisaría de "Vergara".

7—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por ochenta pesos noventa centésimos ($ 80.90) para pago de planos solicitados al Ministerio de Obras Públicas.

8—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Montevideo por treinta y cuatro pesos setenta centésimos ($ 34.70), importe de gastos originados en el mes de Febrero ppdo.

9—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la reparación y blanqueo de la cárcel departamental.

10—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la adquisición de forraje en Febrero ppdo.

11—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por trece pesos veinte centésimos ($ 13.20), gastos ocasionados en la conducción de un encausado á la Capital.

12—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Artigas por cincuenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 51.50), gastos de publicaciones, etc.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por cuarenta y siete pesos cuarenta centésimos ($ 47.40), importe de gastos efectuados en un galpón de la comisaría de la 1.a sección.

14—Se autoriza á la Jefatura de la Capital para llamar á concurso para la adquisición de un terreno destinado á construir en él la comisaría de la 19.a sección.

15—Se libra orden de pago á favor de

la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos cuarenta y dos centésimos ($ 9.42), reintegro de lo abonado al subcomisario de Durazno, Carlos Frochán, por gastos de conducción de un encausado á esta Capital.

16—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por seiscientos ochenta y nueve pesos noventa y cinco centésimos ($ 689.95), importe de la adquisición de muebles para la expresada oficina.

17—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Montevideo por mil trescientos cinco pesos cinco centésimos ($ 1.305.05), importe de gastos de publicaciones y útiles de escritorio.

18—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de San José por noventa y dos pesos ($ 92.00), gastos de manutención de un piquete destacado en el "Arazatí".

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la adquisición de forraje en Febrero ppdo.

20—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Isidro Martínez.

21—Se expide la carta.

22—Se manda remitir con mensaje y proyecto de ley á la Honorable Asamblea General los antecedentes relativos al pedido formulado por los propietarios de farmacias para que se prorrogue por un año más el plazo establecido por el artículo 5.o de la ley de 25 de Abril de 1910 (venta de especialidades farmacéuticas).

23—Mensaje y proyecto de ley á que se refiere la anotación anterior.

24—Se nombra Inspector del Servicio Médico Permanente y Domiciliario al señor Luis Otero.

25—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por once pesos setenta centésimos (pesos 11.70), reintegro de lo abonado al oficial inspector de Rivera Amado Ojeda por gastos de conducción de tres personas á esta Capital.

26—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por setenta y nueve pesos doce centésimos ($ 79.12), importe de la adquisición de forraje.

27—Se resuelve que el Consejo Nacional de Higiene abone á la Junta de Administración Militar la suma de $ 127.47 por vestuario para la tripulación del vapor "Sanidad".

28—Se concede á la Sociedad Vascongada "Euskal Erria" la personería jurídica que solicita.

29—Se declara que la Asociación "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada con fecha 14 de Julio de 1906.

30—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Pedro Pereyra.

31—Se expide la carta.

32—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para seguir remunerando al portero de la misma, hasta finalizar el período inscripcional, en la forma dispuesta en la resolución del 10 de Febrero del corriente año.

33—Se autoriza á la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para adquirir los útiles que detalla, destinados á su taller.

34—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Francisco Naselli.

35—Se expide la carta.

36—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Senadores haciendo saber que habiendo renunciado los miembros de la Comisión del Palacio Legislativo, senadores doctores Francisco Accinelli y José Espalter, ha designado en su reemplazo á los señores senadores doctores Pedro Manini Ríos y Blas Vidal.

37—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

38—Se promulga la ley por la que se determina que los Inspectores y Subinspectores de Instrucción Primaria desempeñarán funciones de Subinspectores del Registro de Estado Civil.

39—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

40—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por mil seiscientos veinticinco pesos ($ 1.625.00), suma que entregará al contratista de las obras de la comisaría de 6.a sección señor José Tedeschini.

41—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos sesenta centésimos ($ 6.60), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Maldonado Gregorio Couguet por gastos de conducción de cinco personas á la Capital.

42—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Montevideo para imputar á los $ 20.000.00 previstos por el inciso 29, artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas, la suma de $ 11.20 que importa la instalación del servicio telefónico interno en la Municipalidad.

43—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por diez pesos ($ 10.00), importe del desagote de los pozos negros durante el mes de Febrero próximo pasado.

44—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de San José por ciento tres pesos cincuenta centésimos ($ 103.50), por concepto del desagote de los pozos negros desde Mayo á Noviembre de 1912.

45—Se libra orden de pago á favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado por setenta y seis pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 76.44), por suministro en Febrero del corriente año.

46—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por doscientos setenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 271.50), por consumo durante los meses de Diciembre de 1912 á Febrero de 1913.

47—Se dicta resolución en la consulta formulada por la Intendencia Municipal de Maldonado en el sentido de saber si los Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes pueden desempeñar los cometidos municipales relativos á notificaciones, intimaciones y otras diligencias dispuestas por la Intendencia, declarándose que los referidos funcionarios no están obligados legalmente á desempeñar las funciones referidas.

48—Se dicta resolución en la consulta formulada por la Intendencia Municipal de Tacuarembó en el sentido de saber si de acuerdo con la ley 17 de Julio de 1811 puede obligarse á los propietarios cuyos terrenos dan frente á calles pavimentadas al pago de las reparaciones que es necesario efectuar en el pavimento de macadam construído en algunas calles de la ciudad, declarándose que las reparaciones que es enecesario efectuar en el pavimento deben ser atendidas con los fondos presupuestados en el rubro "Vialidad Urbana y Obras Públicas" del Presupuesto de la Junta Económico-Administrativa de dicho departamento.

49—Se dicta resolución en el expediente elevado por el Consejo Nacional de Higiene relativo á las cuentas de los proveedores que remiten comestibles al Lazareto de la Isla de Flores, disponiéndose que el Consejo Nacional de Higiene intime á los tres proveedores la devolución de las cantidades que se indican.

50—Se dicta resolución en los antecedentes instruídos con motivo de la gestión promovida por don José Bove para que se ordene la devolución de 5.000 francos de Deuda de Conversión del 5 o|o, depositados en custodia en el Banco de la República, de acuerdo con la escritura de 27 de Abril de 1912, autorizándose la devolución de los referidos títulos, de acuerdo con el contrato de compraventa del Mercado de San José.

51—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Río Negro relativo á las ampliaciones y reparaciones de la Casa Municipal, declarándose que puede llevarse á cabo el proyecto sustitutivo de ampliaciones y reparaciones de la Casa Municipal presentado á la Intendencia por la casa constructora "Llambías de Olivar y Demichelli", cuyo presupuesto es de pesos 3.836.61.

52—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos con catorce centésimos ($ 6.14), reintegro de lo abonado al vigilante de Rivera, Lázaro Castro, por gastos de conducción de dos personas á esta Capital.

53—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos noventa centésimos ($ 6.90), reintegro de lo abonado al comisario de Río Negro, Alfredo A. Lena, por gastos de conducción de un demente á la Capital.

54—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por dos mil ochocientos cuarenta y un pesos sesenta y seis centésimos ($ 2.841.66), importe de trabajos efectuados en la Cárcel de Rocha, por el contratista.

55-56—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

57—Se nombra Administrador de la Sala de Auxilios de Rivera al señor Antonio Pérez y Rivero.

58—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Atilio Narancio del cargo de médico de guardia del Servicio de Asistencia Permanente y Domiciliaria.

59—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se concede un crédito de $ 15.000 para saldar el déficit producido en los trabajos de habilitación de la Colonia de Alienados.

60—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se vota un crédito de $ 1.514.62 para abonar á los señores Tosi y Casterés contratistas de la Maternidad la indemnización acordada.

61—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se concede un crédito de pesos 1.786.50 para el blanqueo y pintura general del Hospital de Salto.

62—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se vota un crédito de $ 977.65 para chancelar las cuentas pendientes de los trabajos adicionales ejecutados en la construcción de los nuevos salones del Asilo "Dámaso Larrañaga".

63—Se nombra ayudante de enseñanza en el Asilo Maternal número 3 á la señorita Antonia de Alessandro, que actualmente desempeña el puesto de ayudante de enseñanza en el Asilo Maternal número 2, en sustitución de la señorita Raymunda Spósito, que se halla con licencia en viaje de estudio, y mientras dure la ausencia de ésta, á la señorita Berta Ortiz.

64—Se concede al Consejo Nacional de Higiene la autorización que solicita para designar á uno de sus miembros para integrar la Junta Directiva de la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis".

65—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Miguel Giardelli.

66—Se expide la carta.
67—Decreto designando para integrar el Consejo de Protección de Menores á los doctores Isabelino Bosch, don Juan A. Smith y don Juan Christophersen.
68—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Contaduría General del Estado, relativo á la inspección de Contabilidad é Investigación mandada practicar en la Intendencia Municipal de Río Negro.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE MARZO DE 1913.

1—Se desestima la solicitud de don Mario García Cames pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de un pabellón de hierro desmontable.
2—Se aprueba un plan de distribución de materias y exámenes presentado por el Consejo de la Escuela de Veterinaria.
3—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de un cajón conteniendo libros consignados al Instituto de Química Industrial.
4—Se autoriza la construcción de una casa-habitación destinada á los obreros de la Estación Agronómica del Salto.
5—Se concede patente de invención á don Aniceto Carrera para "Un nuevo procedimiento destinado á la costura á máquina de la suela de alpargata por el costado de las mismas", denominado "La Artística".
6—Se aprueba la rendición de cuentas presentada por el Club Fomento de Minas de la inversión de la cantidad que le fué acordada para celebrar una Exposición en Mayo de 1912.
7—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de veintisiete pesos con sesenta centésimos ($ 27.60), importe de su cuenta por Febrero ppdo.
8—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.
9—Se designa á don Mario Severo Pérez para desempeñar varias tareas en la Comisión especial de distribución de semillas, con una asignación mensual de 80 pesos.
10—Resolución llenando varias vacantes en las Estaciones Agronómicas.
11-12—Decreto renovando la comisión que le fué confiada con fecha 4 de Mayo de 1910 al señor Julio Armando Lernoud, relativa al estudio de las medidas eficaces para mejorar la exportación de lanas.
13—Se concede á don Carlos Paccard patente de invención para "Un nuevo sistema de canalización de cables eléctricos".
14—Orden de pago por la suma de cincuenta y seis pesos ($ 56.00) á favor de la casa Barth y Cía., importe de su cuenta por suministro de pilas eléctricas para los teléfonos internos de este Ministerio.
15—Se concede patente de invención á don José Tosquellas Puig para "Un nuevo sistema de aeromáquinas Tosquellas".
16—Se concede á don Eleuterio C. Vallone patente de invención para "Reforma de cañerías".
17—Se concede á la razón social Doré y Cía. patente de invención para "Electro-Ky Doré".
18—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telegráfica Western por la suma de ciento sesenta y siete pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 167.49), importe de su cuenta por concepto de telegramas transmitidos y recibidos por este Ministerio durante el mes de Febrero ppdo.
19—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.
20—Se acepta la renuncia presentada por don Mario J. De María del cargo de encargado de la inutilización de timbres de la Oficina de Expedición al Interior, y se designa el sustituto.
21—Se acuerda patente de invención para "Un nuevo generador de gas acetileno".
22—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Estadística y Publicaciones por la suma de mil setenta y seis pesos con noventa centésimos (pesos 1.076.90), destinada á abonar varias cuentas que adeuda por concepto de adquisición de útiles de oficina.
23—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.
24—Se acepta la renuncia presentada por don Ricardo Rodríguez del cargo de cartero de la Sucursal de Correos de Nueva Palmira, designándose en su reemplazo á don Taumaturgo Gauguillet.
25—Se concede patente de invención á don Luis Perassini, para "Un aparato higiénico Pevascinol".
26—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Central del "Día del Arbol" por la suma de doscientos noventa y seis pesos ($ 296.00), destinada á abonar una cuenta del señor Luis Schenone, proveniente de reparaciones que ha efectuado en el pabellón de la "Exposición de Frutas".
27—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.
28—Se desestima el pedido de patente de invención formulado por los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de don Arturo Reginald Augus, para "Mejoras en ingenios para la seguridad én la tracción de ferrocarriles F."
29—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de un cajón conteniendo preparados y cuadros para enseñanza y divulgación, consignados á la Defensa Agrícola.
30-31-32—Se designa al farmacéutico don Angel E. Coslino para desempeñar el cargo de ayudante de la Cátedra de Química del Instituto Nacional de Agronomía.
33—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo del Instituto Nacional de Agronomía por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), que se le acuerda para adquisición de materiales destinados á la instalación del laboratorio de ejercicios.
34—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.
35—Se señala un nuevo plazo, que vencerá el 1.o de Julio del corriente año, para que los propietarios de ganados den cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 18 de la ley de 16 de Diciembre de 1912.
36—Decreto designando á los señores que compondrán el nuevo Consejo de la Escuela de Veterinaria.
37—Se manda librar orden de pago á favor de la casa Peña Hnos. por la suma de tres mil setenta y cinco pesos diez y ocho centésimos ($ 3.075.18), importe de su cuenta por la impresión de 5.000 ejemplares del tomo I de las "Notas sobre organización agronómica".
38—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.
39—Decreto reglamentando la ley de 7 de Enero ppdo. que crea la Oficina de Estadística y Publicaciones de este Ministerio.
40—Se concede una licencia de ocho meses al Inspector General de la Defensa Agrícola, señor Jaime Maimó Sarrasín, á fin de que pueda realizar un viaje de estudios al extranjero, acordándosele en concepto de viático la cantidad de pesos 1.500.00, por cuya suma se manda librar la orden de pago correspondiente.
41—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.
42—Se dispone que la Contaduría General del Estado liquide á favor del señor doctor Teodoro Visaires la diferencia de sueldos que existe entre los cargos de Director de la ex División de Ganadería y el de Director de la misma, correspondiente á los meses de Septiembre y Octubre ppdos.
43—Orden de pago por la suma de seiscientos seis pesos ($ 606.00), destinada á solventar los gastos de retorno del profesor señor Alejandro Bourke y su ayudante.
44—Se concede una licencia de dos meses al auxiliar de la farmacia de la Escuela de Veterinaria, don Eugenio Lawrence.
45—Se autoriza al Consejo de la Escuela de Veterinaria para encomendar al Secretario y Prosecretario de la misma el desempeño de las tareas inherentes á los servicios de traducción y de biblioteca, respectivamente, mientras dure la suspensión del señor Carlos Bielefeld.
46—Se dicta resolución en una nota de la Comisión de Avicultura relacionada con la provisión del cargo de Director del establecimiento modelo de avicultura.
47—Se autoriza al Consejo de la Escuela de Veterinaria para invertir la suma de $ 4.711 en las reparaciones que requieren los locales del antiguo edificio.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Presupuesto del Instituto de Química Industrial correspondiene al mes de la fecha.
—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 15 del corriente mes.
—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—A informe pasa una solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo pidiendo que á los efectos del pago de los derechos de Aduana se consideren de tránsito los cueros lanares que importará esa Empresa de la Argentina.
—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo pidiendo autorización para exportar la lana de los cueros lanares de pila, pagando sólo los derechos adicionales que gravan la exportación de los cueros lanares salados.
—Comisión Central de Defensa Agrícola—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de un cajón conteniendo preparados y cuadros para enseñanza y divulgación, procedentes de Europa y consignados á la Dirección de la Defensa Agrícola.
—Contaduría General de la Nación y Consejo de la Escuela de Veterinaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la licencia que por el término de dos meses solicita el auxiliar de la farmacia de esa escuela, don Eugenio Lawrence, en la forma indicada por ese Consejo.
—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Mario J. De María del puesto de encargado de la inutilización de timbres de la Oficina de Expedición al Interior, y nombrando en su reemplazo á la señora Ernestina Méndez Reissig de Narvajas.
—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y Club Fomento de Minas—Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébase la rendición de cuentas relativas á la inversión del subsidio que le fué acordado para la celebración de la 1.a Exposición Ganadera Agrícola, celebrada en ese Departamento en el mes de Mayo ppdo.

—Instituto de Química Industrial — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de un cajón conteniendo libros procedentes de Europa y consignados á ese Instituto.

—Contaduría General de la Nación y Comisión de Estaciones Agronómicas— Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase á los señores ingeniero agrónomo don Rafael Casaravilla y contador Luis Lezama Muñoz para desempeñar las funciones de Subdirector y Gerente Administrador, respectivamente, de la Estación Agronómica de Cerro Largo, al ingeniero agrónomo don Alejandro Sica para el cargo de subdirector de la Estación del Salto y al señor ingeniero agrónomo Jaime Molins (hijo) para Director interino de la Estación del Durazno.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria — Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase un plan de distribución de materias y exámenes presentado por el Director de dicha escuela.

—Ministerio de Obras Públicas, Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Cámara de Comercio — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese al señor Carlos Paccard el privilegio que solicita para un invento denominado "Un nuevo sistema de canalización de cables eléctricos", de su propiedad.

—Ministerios de Obras Públicas y Hacienda—Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por el señor Mario García Cames de libre despacho de derechos de Aduana, para 56 bultos y 40 cajones conteniendo en todo un pabellón de hierro desmontable para establecimiento rural.

—Comisión de Defensa Agrícola, Contaduría General de la Nación y Ministerio de Relaciones Exteriores—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese al Inspector General de la Defensa Agrícola don Jaime Maimó Sarrasin, una licencia con goce de sueldo por el término de 8 meses, para la realización de un viaje de estudio al extranjero, y librándose orden de pago á su favor por la suma de $. 1.500.00, en concepto de viático.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota transcribiendo el decreto por el cual renuévase la comisión que le fué confiada en carácter de honorario al señor Julio Armando Lernoud, referente al estudio de mejorar la exportación de nuestras lanas y su colocación en los mercados europeos.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota transcribiendo la resolución por la cual acuérdase la diferencia de sueldos que reclama el doctor Teodoro Visaires, durante el tiempo que desempeñó la Dirección de la ex División de Ganadería.

—Ministerio de Obras Públicas y Consejo de la Escuela de Veterinaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase la inversión de la suma de pesos 4.711.00 en las obras de reparaciones proyectadas para los locales del antiguo edificio, destinados á las oficinas administrativas y alojamientos del Director y del Consejo.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL ARTILLERO JOSÉ MARTÍNEZ, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.o 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 15 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado José Martínez, del Regimiento de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, para quien solicita la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al servicio del ejército, firmando contrata por un año, el día 23 de Agosto ppdo., con la condición de aprender de trompa y no hacer fajina;

Que, como el sargento de la batería, Héctor Rebollo, lo mandara á hacer fajina, el acusado se quejó al teniente don Eraldo Resio, por lo que dicho oficial observó al sargento, quien lo amenazó por haberse presentado en queja;

Que después de esto, el cabo Daniel Silva, por orden del citado sargento, lo hizo bajar varias veces la cama para hacérsela arreglar, y que como le observara que estaba bien, el cabo sacó el sable para castigarlo, sin llegar á hacerlo (fojas 3, 5, 6 y 7);

Que por estas causas abandonó el cuartel en Octubre ppdo., siendo aprehendido como desertor el día 5 de Enero del corriente (fojas 23);

Considerando: Que el hecho de haber sido mandado á hacer fajina no autorizaba al prevenido para abandonar el servicio, pues debió hacer uso de la facultad que le acuerda á todo militar el artículo 632 del Código Militar;

Que si bien en el Regimiento se acostumbra á mandar hacer fajina á los trompas cuando falta personal, el hecho de haber el prevenido sido amenazado en la forma á que se refiere el segundo resultando, hace de aplicación la atenuante número 21 del artículo 752 del citado Código;

Que por tratarse de un recluta falto de instrucción, con solo dos meses escasos de permanencia en filas, debe reconocérsele también la atenuante número 8 del referido cuerpo de leyes;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 813, 945 y 946 del Código Militar, juzgando definitivamente, falla: Condenando al prevenido á la pena de seis meses de prisión, que sufrirá de acuerdo al artículo 795 del mismo, debiendo descontarse la preventiva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato respectivo.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Félix Silvano.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

BANCOS

ESTADO DE SUS OPERACIONES EFECTUADAS EN FEBRERO DE 1913

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de Marzo de 1913.

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro que comprende en conjunto el movimiento habido en el mes de Febrero último en los Bancos que en él se mencionan, cuyos datos suministraron en virtud del artículo 1.° del decreto de 15 de Mayo último.

De acuerdo con las instrucciones del señor Ministro, la Secretaría consignó en dicho cuadro las cifras del movimiento de cada rubro del mes de Enero anterior, para los fines de la comparación.

Salúdale con la mayor distinción.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de Marzo de 1913.

Enterado, publíquese y archívese.

SERRATO.

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

ESTADO DE LOS BANCOS EN FEBRERO DE 1913

Promedio de los saldos diarios

BANCOS	DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES	DEPÓSITOS Á PLAZOS Y EN CAJA DE AHORRO	DESCUENTOS Y ADELANTOS	EXISTENCIA EN CAJA		EMISIÓN EN CIRCULACIÓN	
				Oro amonedado	Billetes, plata y níquel	Mayor	Menor
Banco de la República (1)	$ 10.144.071 —	$ 9.043.934 —	$ 38.624.763 —	$ 14.830.642 —	$ 1.653.441 —	$ 24.404.050 —	$ 4.440.595 50
Banco Aleman Transatlántico, Anglo Sud Americano, Brasilienne Italo Belge, Británico de la América del Sud, Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Comercial, Credit Foncier del Uruguay, de Crédito, Español del Río de la Plata, Francés del Río de la Plata, Galicia y Buenos Aires, Italiano del Uruguay, London Brazilian Bank, Londres y Río de la Plata, Préstamos Inmobiliarios, Popular del Uruguay y Caja Obrera.	» 14.877.213 82	» 18.421.258 60	» 40.981.122 67	» 5.682.811 17	» 3.170.352 30		
Total	$ 25.021.284 82	$ 27.465.192 60	$ 79.605.885 67	$ 20.513.453 17	$ 4.823.793 50	$ 24.404.050 —	$ 4.440.595 50
Resultado en Enero anterior	$ 24.287.836 37	$ 27.268.162 72	$ 80.689.996 86	$ 18.315.997 68	$ 5.128.983 16	$ 24.722.650 —	$ 4.534.958 —

(1) Incluidos $ 4.726.335 por Depósitos Judiciales.

Montevideo, 14 de Marzo de 1913.

Eugenio J. Madalena, Oficial Mayor.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

BALANCE CORRESPONDIENTE Á FEBRERO DE 1913

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Marzo 14 de 1913.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Balance dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Febrero ppdo.
Saluda á V. E. atentamente.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1913.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Febrero de 1913

CARGO

Dirección General de Aduanas

A Existencia en 31 de Enero de 1913		$ 1.343 03	
» Importación, exportación, etc.	$ 1.372.024 27		
» Patente Consular de 1/2 %	» 15.624 97		
» Vales de tránsito	» 5.438 82		
» Impuesto interno de consumos	» 39.522 72		
» Idem de tabacos y cigarrillos	» 3.435 52		
» Idem de piedra y arena	» 14.876 57		
» Idem á especialidades farmacéuticas	» 3.499 67		
» Idem de 1 o/o sobre pagos	» 497 93		
» Patente de 1 % sobre exportación	» 34 457 29		
» Idem de 3 o/o sobre importación	» 91.962 07		
» Idem de Giro de 1 1/2 o/oo	» 9.662 82		
» Servicio de capatacias	» 13.262 24		
» Vales de tránsito por Patente Adicional	» 1.207 35		
» Depósitos fiscales	» 7.6 2 73		
» Arrendamientos de pescantes	» 330 —	» 1.612.851 97	$ 1.614.195 —

Dirección General de Impuestos Directos

A Existencia en 31 de Enero de 1913			$ 21.220 61	
» C. Inmobiliaria—Capital	$ 40.354 65			
» Idem idem—Campaña	» 85.429 43			
» Idem idem—1/2 o/oo	» 32 30	$ 125.816 38		
» Estampillas de Registro de E. Civil		» 763 59		
» Idem de Biblioteca		» 467 50		
» Idem universitarias		» 4.504 49		
» Idem de Montepío Civil		» 10 25		
» Idem idem Militar		» 165 75		
» Idem consulares		» 148 25		
» Papel sellado		» 32.270 70		
» Timbres		» 25.155 20		
» Patentes de Giro		» 80.748 60		
» Idem idem 1 1/2 o/oo — Aduana		» 9.662 82		
» Impuesto sobre herencias — Ley 8 de Abril de 1857		» 64 16		
» Idem idem—Ley 30 de Agosto de 1893		» 31.840 99		
» Impuesto de Instruccion Publica		» 28 80		
» Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 54 —		
» Patente de Giro		» 63.475 —		
» Patentes de invención		» 175 —		
» Patente de perros		» 615 —		
» Timbres por cheques bancarios		» 877 —		
» Idem por Patentes		» 2.490 95		
» Certificados para transacciones rurales		» 60 40		
» Decreto 24 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 647 30		
» Derechos de arqueo		» 379 27		
» Multas		» 19 38		
» Devoluciones		» 5 20	» 380.415 98	» 401.636 59

Dirección General de Impuestos Internos

A Existencia en 31 de Enero de 1913			$ 11.876 58	
» Impuesto al alcohol		$ 44.658 20		
» Id. á los fósforos		» 23.700 —		
» Id. á la cerveza		» 40.026 91		
» Id. á tabacos, cigarros y cigarrillos	$ 63.756 80			
» Id. id. id. Aduana	» 3.435 52	» 67.192 32		
» Id. á especialidades farmacéuticas	$ 3.843 42			
» Id. á especialidades farmacéuticas. Aduana	» 3.199 67	» 7.043 09		
» Id. á los vinos		» 325 —		
» Id. interno de consumos—Aduana		» 39.522 72		
» Ley 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes		» 977 30		
» Ley 19 de Diciembre de 1900—Decomiso de tabacos		» 3 20		
» Multas		» 436 —		
» Devoluciones		» 33 46		
» Patente á Compañías de Seguros		» 319 49	» 224.237 69	» 236.114 27

Dirección General de Correos y Telégrafos

A Rentas Generales	$ 62.829 90		
» Banco de la República—Sección Internacional	» 9 45		
» Dirección de Correos de España	» 9 33	» 62.848 68	$ 62.848 68

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 31 de Enero de 1913		$ 36.950 81	
» Banco de la República — Recibido de dicho en cuenta corriente	$ 1.530.000 —		
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos	» 13.580 06		
» Marcas de fabrica y de comercio	» 885 —		
» Entradas eventuales	» 3.891 20		
» Registro G. de Poderes	» 915 70		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas	» 2.049 50		
» Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 309 73		
» Arancel y Patente Consular	» 3.612 01		
» Montepío Civil y Militar	» 787 47		
» Proventos del DIARIO OFICIAL	» 2.600 37		
» Id. id. Dique Nacional	» 495 —		
» Proventos del Juzgado L. de la Capital 1er. turno	» 775 42		
» Id. id. de la Capital 2.o turno	» 435 43		
» Id. id. del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno	» 1.132 16		
» Id. id del Juzgado Nacional de Hacienda	» 132 80		
» Id. id. de la Escribanía de Marina	» 103 69		
» Id. id. de la Escuela de Artes y Oficios	» 1.959 01		
» Id. id. Registro de Embargos	» 545 —		
» Id. id de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 446 60		
» Id. id. del Registro de Locaciones etc.	» 551 50		
» Id. id. de la Escuela de Agronomía	» 637 55		
» Id. id de la Telegrafía sin hilos	» 1.426 51		
» Id. de la Escribanía de Aduana	» 140 05		
» Impuesto de serenos	» 2.739 97		
» Ley 21 de Junio 1880 — Certificados para transacciones rurales	» 2.855 42		
» Camion, gruas, muelles, etc	» 202 07		
» Impuestos Mineros	» 436 98		
» Marcas y señales para ganado	» 396 —		
» Juntas Económico Administrativas de Campaña.—Artículo 29 de la ley de Presupuesto	» 600 —		
» Policía Sanitaria Animal	» 6.806 57		
Devoluciones:			
Eventuales de guerra	» 797 42		
Gastos de propaganda	» 33 09		
Composturas de talabartería y zapatería	» 9 80		
Eventuales del Interior	» 379 75		
Ley 30 de Septiembre de 1911 — Estaciones Agronómicas	» 864 65		
Ley 13 de Noviembre de 1911—Exposiciones Ferias	» 410 29	» 1.583.613 77	» 1.620.564 58
			$ 3.935.359 42

DATA

Dirección General de Aduanas

POR BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantías de Ferrocarriles	$ 616.309 08	
Idem el 5 1/2 o/o de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896	» 75.326 73	$ 691.635 81

POR BANCO DE LA REPÚBLICA

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 364.869 21	
Idem idem idem por Patente Consular	» 15.624 97	
Idem para servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o	» 328.697 70	
Idem á la orden de la Dirección G. de Instrucción Publica por Impuesto de piedra y arena	» 14.876 57	» 724.068 45

POR COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO

Entregádole por Patente de 1 o/o sobre exportación	$ 34.457 29	
Entregádole por Patente de 3 o/o sobre importacion	» 91.962 07	» 126.419 36

POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 9.662 82

POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Entregádole por:

Impuesto interno de consumo	$ 39.522 72	
Idem á tabacos y cigarrillos	» 3.435 52	
Idem á especialidades farmacéuticas	» 3.199 67	» 46.157 91

Por Asistencia Pública Nacional

Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos			$ 197 93	

Por otros rubros

Vales de tránsito amortizados		$ 5.438 82		
Id. id por Patente adicional		» 1.207 35	» 6.646 17	
Devoluciones			» 2.266 27	
Lista Civil			» 3.924 —	
Articulo 5.º de la Ley de Aduanas			» 509 85	
Ferrocarril Midland del Uruguay cuenta de garantia			» 764 69	$ 1.612.253 26

Dirección General de Impuestos Directos

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 339,331 23		
Idem á la orden de la Dirección G. de Instrucción Publica por:				
Impuesto de herencias	$ 29.779 38			
Id. de I. Publica	» 10 80			
Patente de Perros	» 581 —	» 30.371 18	$ 369.702 41	

Por Intendencia Municipal

Entregádole por 1 o/oo de la Contribución Inmobiliaria		» 6.000 —	

Por otros rubros

Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 9 38	
Recargos por ídem ídem		» 17 33	
Devoluciones		» 477 95	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:			
Archivo General Administrativo		» 304 88	
Biblioteca Nacional		» 304 87	
Universidad		» 3.790 62	
Registro de Estado Civil		» 724 84	» 381,332 28

Dirección General de I. Internos

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente	$ 223,197 63	

Por Asistencia Pública Nacional

Entregádole por Patente á las Compañias de Seguros	» 319 49	

Por varios rubros

Multas	» 254 55	» 223,771 67

Dirección General de Correos y Telégrafos

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 61.750 —	
Comisiones á agentes de correos	» 1.089 35	
Dirección de Correos de España	» 9 33	» 62.848 68

Tesorería General de la Nación

Presupuestos de la Lista Civil	$ 675.501 42
Id. id. id. Militar	» 236.117 48
Personal y gastos de imprenta y Administración del Diario Oficial	» 2.179 76
Papel	» 649 76
Comisiones y giros	» 635 29
Forrajes para las Jefaturas de Campaña	» 665 17
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca	» 100 —
Asistencia Pública—Impuesto de 1 % sobre pagos	» 11.096 86
Vestuario para las policias	» 7.536 85
Gastos de las Juntas Electorales	» 572 05
Gastos de conducción de presos	» 282 37
Gastos para el Registro de Leyes	» 25 —
Servicio de informaciones	» 50 —
Alquiler de casa de la Intendencia de la Casa de Gobierno	» 110 —
Para distribuir entre empleados que enseñan telegrafia	» 100 —
Asignación al médico de los empleados	200 —
Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno	» 100 —
Gastos extraordinarios de la Jefatura de la Capital	» 1.832 36
Eventuales por viático	» 434 49
Para instalación y mobiliario en el Ministerio de Relaciones Exteriores	» 63 60
Fomento de la cultura artistica nacional	» 2.722 32
Conservación de fondos	» 4.258 04
Honras fúnebres	» 102 —
Comisión del Monumento á Zabala	» 20 —
Subvención al Centro Militar y Naval	» 100 —
Id. id. Guerreros del Paraguay	» 100 —
Diferencia de sueldo entre Reemplazo y Cuartel	» 624 92
Conservacion de pedregullo, etc.	» 1.097 38
Conservación y gastos de faros	» 25 72
Asignacion y sueldos de la Comisión Demarcadora de Limites con el Brasil	» 2.879 09
Compra de caballos	» 1.179 97
Gastos de justicia	» 34 86
Publicaciones del Boletin de Relaciones Exteriores	» 68 33
Carbón, articulos navales, etc.	» 90 —
Premio de constancia	» 1.164 12
Compra de materiales, etc.	» 654 91
Composturas de zapateria y talabarteria	» 375 —
Camión, grúa, muelles, etc.	» 16,884 88
Pensionados	$ 1.260 —
Gastos de visita, diligencias judiciales, etc.	» 657 06
Masita	» 739 84
Vestuario, equipo y menaje	» 955 12
Medicamentos	» 854 53
Forraje, pastoreo y herraduras	» 5.005 86
Raciones	» 56.939 01
Alquileres de casas, etc.	» 465 —
Alumbrado y agua	» 2.500 97
Servicio telefónico	» 92 10
Gastos extraordinarios de inspecciones	» 200 —
Gastos de impresiones	» 19 68
Recargos y multas de C. Inmobiliaria y P. de Giro	» 130 —
Exposición de frutas	» 1.000 —
Proventos del Registro de Locaciones	» 350 —
Oficina I. de las Repúblicas Americanas	» 916 39
Para envio de oficiales á Europa	» 315 48
Asignacion de gassos para Vicenonsulados	» 254 16
Subvención á Congresos Internacionales	» 184 82
Muelles, gruas, etc.	» 101 04
Gastos de propaganda, locomoción y oficina de los consulados	» 175 —
Gastos de inspectores de los consulados	» 95 02
» para el Consul General de Suiza	» 75 —
Bolsas de viaje para estudiantes	» 3.000 —
Decreto 26 de Febrero de 1907 — Papel numerado	» 243 —
Decreto 11 de Octubre de 1912—Reorganización de los talleres de la Escuela de Artes	» 4.344 16
Decreto 20 de Septiembre de 1912—Registro de Embargos	» 215 —
Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de P. Militares	» 309 73
Ley 1.o de Diciembre de 1910—Faros	» 7.464 84
Ley 23 de Abril de 1912—Vialidad	» 97 692 88
Ley 22 de Octubre de 1912 — Institutos de Quimica	» 22.564 24
Ley 22 de Marzo de 1911—Gastos de movilización de fuerzas de 1910	» 124 50
Ley 18 de Noviembre de 1912 — Convencion Nacional	» 2.963 55
Ley 16 de Diciembre de 1912—Fiestas de Verano y Carnaval	» 15.101 01
Ley 16 de Octubre de 1912—Vapor «Rio Branco»	» 283 —
Ley 16 de Diciembre de 1912—Inspección N. de Ganaderia y Agricultura	» 550 —
Ley 20 de Julio de 1912—Cámara de Senadores	» 472 14
Ley 4 de Octubre de 1912 — Sociedad Amigos de la Educación Popular	» 500 —
Ley 7 de Enero de 1913—Ministerio de Industrias	» 220 —
Ley 7 de Enero de 1913 - Cárcel Correccional	» 3.000 —
Ley 7 de Enero de 1913—Instituto Seroterápico	» 9.350 —
Ley 30 de Octubre de 1912—Oficina de Inmigración y Colonización	» 515 49
Ley 16 de Diciembre de 1912- Edificios escolares	» 8.777 40
Ley 30 de Octubre de 1912 - Inspección N. de Ganaderia y Agricultura	» 8.629 25
Ley 10 de Febrero de 1913—Registro de Ventas	» 170 —
Ley 30 de Octubre de 1912—Inspección N. de Policia Animal	» 15.358 62
Ley de Contribución Inmobiliaria—Articulo 25, Capital	» 4.900 94
Ley de Contribución Inmobiliaria—Articulo 2.º, Campaña	» 11.154 54
Superávit del ejercicio 1910-1911	
Ley 6 de Junio de 1911 — Vialidad	» 83.714 47

Por Eventuales de Relaciones Exteriores

Sueldos, servicio telefónico, pasajes, etc.	$ 2.018 33

Por Eventuales del Interior

Suministros, gastos de las Jefaturas, aumento, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en la Lista Civil, etc.	» 8.637 05

Por Eventuales de Hacienda

Suministros, remuneraciones, sueldos, publicaciones y gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 5,157 21

Por Eventuales de Industrias

Suministros, servicio telefónico, remuneración, comisiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc	» 15.123 85

Por Eventuales de I. Pública

Suministros, remuneraciones, asignaciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 2.584 —

Por Eventuales de O. Públicas

Suministros, sueldos, servicio telegráfico, remuneraciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 10,649 25

Por Eventuales de G. y Marina

Suministros, diversos trabajos, sueldos, gastos extraordinarios, jornales, aumentos y gastos Lista Militar, etc	» 34.845 95

Obligaciones de la Nación

Clases Pasiva	» 2,686 96

Por diversos créditos

Movilización de fuerzas	$ 4.505 73			
Asilo de Huérfanos de Fray Bentos	» 50 —			
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 50 —			
Caja de Jubilaciones y Pensiones	» 6.000 —			
Caja E. de Jubilaciones	» 2.003 —			
Revista Unión I. Uruguaya	» 400 —			
Arrendamiento de edificio	» 460 —			
Compañía Aguas Corrientes	» 500 —			
Asistencia P. Nacional	» 4.224 46			
Subsidio á Jefaturas	» 390 —			
Hospital del Salto	» 200 —			
Hospital de Mercedes	» 400 —			
Liceo Colonia Valdense	» 180 —			
Ejercicios anteriores 1901-1902 á 1911-1912	» 1.597 18			
Leyes dictadas de 1901-1902 á 1911-1912	» 75.663 62	» 93.320 69	$ 175.023 29	$ 1.520.561 83

EXISTENCIAS que pasan á Marzo de 1913, como sigue:

Por Tesorería General de la Nación, según arqueo:

En efectivo	$ 79.545 50			
» efectivo Asistencia Pública—Impuesto de 1 o/o	» 10.184 24			
» títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —			
» documentos á descargar	» 215 01	$ 100.002 75		

Por Dirección General de Aduanas

En efectivo	$ 4.944 74		

Por Dirección General de Impuestos Directos

En efectivo	» 20.304 31		

Por Dirección General de Impuestos Internos

En efectivo	» 12.342 60	$ 434.591 40	
			$ 3.935.359 42

Montevideo, Marzo 14 de 1913.

M. García Corbo.

Verificado.—*Domingo Barbeito.*

Conforme.—*José H. Arredondo.*

V.º B.º—*Zas.*

1963-v.Mar.18.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

Expedientes á estudio de los Tribunales y jueces letrados de la Capital

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Doctores De-María, Garzón, Cuñarro, Romeu Burgues, Bastos

EXPEDIENTES A ESTUDIO

El señor Presidente doctor De-María y los señores Ministros doctores Garzón y Cuñarro han devuelto estudiados todos los expedientes que se les pasaron.

Señor Ministro doctor Romeu Burgues

Febrero 12 de 1913 — José Morelli con A. Franco.

Señor Ministro doctor Bastos

Febrero 20 — Chartier de Viana María y otros, R. de N.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

(Por integración)

Diciembre 7 de 1912 — González con Curia y Fisco.

Señor Ministro doctor Piñeyro

(Por integración)

Enero 27 — Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

(Por integración)

Febrero 19 de 1913 — Zubillaga y Beramendi con Sifredi.

A ESTUDIO DE CONJUECES

Señor Conjuez doctor Artagaveytia

Noviembre 13 de 1912 — Antúnez con Guerrero y González.

Nota — Han sido devueltos estudiados: por el doctor De-María, 17 expedientes; por el doctor Garzón, 27 ídem; por el doctor Cuñarro, 33 ídem; por el doctor Romeu Burgues, 23 ídem; por el doctor Bastos, 26 ídem.

Montevideo, Marzo 15 de 1913.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Nómina de expedientes á estudio de los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno durante el mes de Febrero ppdo.:

Señor Presidente doctor Mendoza y Durán

Devolvió estudiados 27 expedientes, quedando en su poder:

Diciembre 9 de 1912—Heguy con Balparda.
Enero 27 de 1913—Compañía de Tranvías "La Transatlántica" con Junta Económico-Administrativa de la Capital.

Señor Ministro doctor Martínez

Devolvió estudiados 20 expedientes, quedando en su poder:

Enero 27—El Fisco con Peñafort.
Enero 28—Compañía de Tranvías "La Sociedad Comercial de Montevideo" contra el Poder Ejecutivo.
Febrero 15—Garri con Veytes.
Febrero 24—Durán y Pagola con Silva y Colmán.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió estudiados 24 expedientes, quedando en su poder:

Junio 25 de 1912—Test. María Camila de los Santos.
Febrero 12 de 1913—Lerena con Fisco.

Señor Ministro doctor Piñeyro

(Por integración)

Febrero 7—Acosta con Ibarra.
Febrero 12 — Mac-Eachen de Barber con Fisco.

Señor Conjuez doctor Tomás J. Perdomo

Enero 27—Ameghino con Pereda.

Nota—Durante los días hábiles del mes de Enero ppdo. han sido devueltos estudiados:
Por el señor Presidente doctor Mendoza y Durán, cinco expedientes.
Por el señor Ministro doctor Martínez, seis expedientes.
Y por el señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga, siete expedientes.

Montevideo, Marzo 3 de 1913.

Adrián Castro, **Secretario.**

V.º B.º — *Mendoza y Durán.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno durante el mes de Febrero ppdo.:

Señor Presidente doctor Piñeyro

Devolvió veinticuatro expedientes estudiados.
Quedan en su poder:

Febrero 6—Paseyro Uset con Vargas.
Febrero 10—Revello con Fisco.
Febrero 17—Sucesión Juan Barreto.
Febrero 24—Félix Esqueff, quiebra.
Febrero 24—Sievers con La Transatlántica.
Febrero 26—Elías Frosio, juicio de responsabilidad.
Febrero 26 — Junta Económico-Administrativa con Piria.
Febrero 26—Delgado con Lapido.

Señor Ministro doctor Montero Paullier

Devolvió treinta expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Furriol

Devolvió veintisiete expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Febrero 11—Barrere con Rohde.
Febrero 26—Test. Ramón Mundo.

Señor Ministro doctor Martínez

(Por integración)

Devolvió tres expedientes estudiados.
Quedan en poder:

Febrero 6 — Silva y Antuña con Galindo.
Febrero 10 — Grillo con Albertini.
Febrero 18 — Sumario por contrabando.
Febrero 18 — Sumario por contrabando.
Febrero 19 — Vero con Bonifacio.
Febrero 20 — Ibarburú con Grané.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

(Por integración)

Quedan en su poder:
Enero 27—Pérez con Tasende.
Febrero 6—Zírpoli con Insurance Office.
Febrero 19—Martins con Fraiscanet.

Febrero 24—Lamadrid con Puyol.
Febrero 11—López con Rebollo.

Señor Ministro doctor Mendoza
(Por integración)

Devolvió cinco expedientes estudiados. Queda en su poder:

Febrero 11—Teixeira de Oliveira sobre campos en Tacuarembó.

Señor Conjuez doctor José T. Piaggio
(Por integración)

Noviembre 18 de 1913—Herrera con Banco Hipotecario.

Señor Conjuez doctor Arcos Ferrand
(Por integración)

Devolvió un expediente estudiado.

Montevideo, Marzo 1.o de 1913.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Luis M. Gil, para sentencia:

Mayo 9 de 1912—Pablo Delmonte, por la Sociedad Italiana "Unione e Benevolenza".
Junio 8—Gabriel Buonomo con Teresa y Catalina Buenomo.
Octubre 2—Julio Corti con Justino Ferreira.
Octubre 18—Vicente Pera con Carlos Aguiar, incidente Brígido Ruibal.
Octubre 31—Prudencio Nebel Ellauri con la Municipalidad.
Noviembre 4 — Testamentaría Manuel Abascol.
Noviembre 4—Antonio Estupiñán con Florencio Parravicini.
Noviembre 6 — Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía.
Noviembre 26—Carmen Rolando, amparo de posesión.
Noviembre 29—José Duarte Paiva con Fermín Regalado.
Diciembre 4—Enrique Moratorio con Ramón Abascal.
Febrero 8 de 1913—Ladislao Palomeque con Joaquín Ces.
Febrero 8—Vicente Pera con Carlos Aguiar, tercería Agustín Avelleyra.
Febrero 22—Enrique Becker con Saturnino Abelar.
Febrero 22—Sucesión Juliana Ramos de Sampere, incidente Julia Sampere.

En fe de ello, y para elevar á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, siento el presente, haciendo constar que en el expediente "Federico Brito del Pino con José M. Gori" se dictó auto "para mejor proveer", y lo signo y firmo en Montevideo á cuatro de Marzo de mil novecientos trece.

Patricio A. Pereira, Actuario.

V.° B.°—*Gil.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Eduardo Díaz Falp, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno,

Certifica: Que al despacho del señor Juez Letrado de este Juzgado doctor don Jaime Cibils Larravide se encuentran para resolución los siguientes autos, en los que no se han dictado providencias para mejor proveer, desde las fechas que se expresan, en que fueron puestos al despacho:

Noviembre 7 de 1912—Augusto Queirós Gallardo con Pedro Avegno de Avila.
Noviembre 14—Eduardo Gallitelli con Angel Peluffo.
Noviembre 21 — María Salgueiro de García contra la Sociedad Anónima "Cervecería Montevideana".
Diciembre 4 — Manuel Gómez López con la Empresa Constructora del Ferrocarril de Treinta y Tres.
Diciembre 9—Domingo Fernández Anaya con Eduardo Miranda.
Diciembre 17—Antonio R. con la Junta Económico-Administrativa de Paysandú.
Febrero 8 de 1913—La testamentaría de Enrique García con Carmen Chiavasco de Landinelli y otro.
Febrero 10—Antonio Abrims con Julia San Martín.
Febrero 15—Testamentaría Guillermo Vanrell y Ferriol.
Febrero 18—Manuela Escolástica Silva, sucesión.
Febrero 22—Emilia A. Dupetit contra los señores Sievers y Cía.
Febrero 26—Suc. Carlos Conti, incidente mandado correr por separado.
Febrero 24—Aníbal Safons Saravia con la Asociación Española de Socorros Mutuos.

En fe de ello y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, siento el presente que signo y firmo en Monevideo á primero de Marzo de mil novecientos trece.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

J. Cibils Larravide.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno doctor don Wenceslao Regules:

Octubre 17 de 1912— —Junta Económico-Administrativa contra José Barreiro.
Noviembre 6 — Tomás Larralde contra Antonio Larrea.
Diciembre 11 — José Segade contra la Junta Económico-Administrativa.
Enero 27 de 1913 — Juan B. Pucciarelli contra Angel L. Cattaneo.
Febrero 14 — Juan José Peyrallo contra los que se consideren con derecho en unos terrenos en el Cerrito de la Victoria.
Febrero 19 — Sucesión María Gayoso.
Febrero 19 — Juan Bautista Píriz contra Eleuterio Fidelio Gonçalvez.

El infrascripto Escribano Actuario certifica: Que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno doctor don Wenceslao Regules, habiéndose dictado providencia para mejor proveer con fecha veinticuatro de Febrero ppdo. en el juicio seguido por Félix Revello contra la sucesión de Carlos Lecueder.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Marzo de mil novecientos trece.

Eloy G. Pereira, Actuario.

V.° B.° — *Regules.*

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Relación de los expedientes que se encuentran al despacho de SS.a el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda en estado de dictarse sentencia definitiva:

Noviembre 13 de 1912 — Manuel Narancio, denuncia mina de talco.
Noviembre 23 de 1912—Compañías de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" y "La Comercial" con Fisco.
Diciembre 6 de 1912—Manuel Reynoso contra Domingo De Martín, por daños y perjuicios.
Diciembre 16 de 1912—Oficina de Impuestos Directos con Andrés Balseiro.
Diciembre 16 — Oficina de Impuestos Directos con José Comesaña y Compañía.
Diciembre 17—Junta Económico-Administrativa de la Capital con Andrés Pasolini.
Enero 27 de 1913—Dirección General de Impuestos Directos con José de la Fuente.
Enero 27—Dirección General de Impuestos Directos con Valentín Portillo.
Febrero 1.o—Sumario del vapor "Fagundez Varella".
Febrero 12—Junta Económico-Administrativa de la Capital con Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica".
Febrero 14—Bartolomé T. Carlevaro con Fisco.
Febrero 20—Junta Económico-Administrativa de la Capital con Sociedad "La Comercial".
Marzo 3 — Dirección General de Impuestos Directos con Encarnación A. de Bonilla.

Certifico: Que los expedientes relacionados son los únicos que se encuentran al despacho del señor Juez sin que hasta la fecha se haya dictado providencia alguna para "mejor proveer".
En fe de ello, y para elevar á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á tres de Marzo de mil novecientos trece.

D. E. González, Actuario.

V.° B.°—*Gil.*

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de primer turno que suscribe, cumpliendo la Superior Acordada fecha 20 de Noviembre de 1912,

Certifica: Que en el despacho del señor Juez Letrado doctor don Federico Carbonell y Vives se encuentran los siguientes expedientes para sentencia:

Diciembre 4 de 1912—Gomesa Juana con Pablo Buzzeti.
Enero 27 de 1913—Elgue y Compañía Simón con Sétimo Piffaretti.
Enero 28—Vique Agustín con Amanda Matta.
Febrero 10—Caravia Guerra Inés con Santiago Puppo, Juan B. Fontán y José Serpa.
Febrero 13—Poncell Enrique con Luis Lanzaro.
Febrero 13—Jaume y Bernat Juan con Carmen Garcé.
Febrero 22—Soca Francisco con Juan Durandeau.
Febrero 22—Vázquez Avelino con Sociedad Comercial.
Febrero 22—Stagnari Antonio con Antonio Borio.
Febrero 27—Domecq Norberto con La Transatlántica.
(En los autos de Caravia Guerra con Puppo, Fontan y Serpa, se ha dictado providencia para mejor proveer).
Y para elevar á la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el

presente en Montevideo á primero de Marzo de mil novecientos trece.

Avelino Barbot, Actuario.

V.° B.° — *Carbonell y Vives.*

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Relación de los expedientes que para sentencia se hallan á estudio del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno:

Diciembre 19 de 1912 — Manuel Areosa contra Jorge Skulich, amparo posesorio.
Diciembre 20 — María Fígoli contra Andrés Cozzani, divorcio.
Diciembre 23 — Berta Weigle de Oheninger contra Luis Cabrera, reivindicación.
Enero 30 de 1913 — Melitón Muñoz contra Carlos Ricci, rescisión de contrato.
Febrero 5 — Rosa Balboa contra Francisco Varela, cobro de pesos.
Febrero 5 — Eduardo López contra Nicolás Calcagno, cobro de pesos.
Febrero 22 — Emilio Freire contra Alejandro Magoga, daños y perjuicios.
Febrero 27 — Juan J. Cóppola contra la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios.

Montevideo, Marzo 1.o de 1913.

JUZGADO DEL CRIMEN DE 1ER. TURNO

Relación de las causas que se encuentran al despacho de Su Señoría para definitiva:

Febrero 21 — Una causa por heridas, otra por falsificación, otra por juegos prohibidos.
Febrero 24 — Una causa por incendio, otra por delito contra la libertad individual.
Febrero 27 — Una causa por agresión, otra por homicidio, otra por ejercicio ilegal de la obstetricia é infanticidio.
Certifico: Que las causas relacionadas son las únicas que se encuentran al despacho de Su Señoría, en las cuales no se ha dictado providencia para mejor proveer.
En fe de ello, y para remitir á la Excelentísima Alta Corte de Justicia expido el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Mayo de mil novecientos trece.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.o B.o—*Benvenuto.*

JUZGADO DEL CRIMEN DE 2.O TURNO

Causas que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, para sentecia.

Interlocutorias

Febrero 5—Una causa por abuso de la libertad de escribir.
Febrero 24—Una causa por lesiones.
Febrero 24—Una causa por abigeato.
Febrero 24—Una causa por incendio.

Definitivas

Febrero 1.o—Una causa por robo.
Febrero 5—Una causa por usurpación de funciones.
Febrero 5—Una causa por abigeato.
Febrero 7—Una causa por uso de armas y heridas.
Febrero 8—Una causa por homicidio.
Febrero 11—Una causa por hurto.
Febrero 12—Una causa por uso de documento falso.
Febrero 14—Una causa por desacato y atentado.
Febrero 14—Una causa por incendio.
Febrero 14—Una causa por homicidio.
Febrero 17—Una causa por colocar piedras en la vía férrea.
Febrero 18—Una causa por infanticidio.
Febrero 18—Una causa por circular billetes falsos.
Febrero 19—Una causa por hurto.
Febrero 19—Una causa por robo.
Febrero 19—Una causa por asalto y robo.
Febrero 19—Una causa por apropiación indebida.
Febrero 19—Una causa por asalto, robo y heridas.
Febrero 19—Una causa por homicidio.
Febrero 20—Una causa por atentado.
Febrero 20—Una causa por hurto.
Febrero 20—Una causa por atentado.
Febrero 20—Una causa por robo.
Certifico que las veintisiete causas relacionadas son las únicas que se encuentran al despacho de S. S. para sentencia, sin que en ninguna de ellas se haya dictado auto de "para mejor proveer", después de haber quedado en estado de fallo. En fe de ello y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, siento el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Marzo de mil novecientes trece.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

V.o B.o—*Gard y Sanjuán.*

RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE TIENEN Á SU DESPACHO LOS SEÑORES JUECES LETRADOS DEL INTERIOR PARA DICTAR SENTENCIA.

Juzgado Letrado de Canelones

Febrero 21 — Una causa por lesiones personales.
Febrero 22—Otra por desacato á la autoridad. Otra por heridas.
Febrero 26—Una por pelea y heridas.

Juzgado Letrado de Maldonado

Febrero 18 — Nicolás Rodríguez con Germán Rodríguez.

Juzgado Letrado de San José

Noviembre 11 de 1912—Alejandro Ramos Suárez con sucesión Durante de Sierra.
Febrero 1.o de 1913—Cantisani y Grandi, tercería en autos Vázquez con Canti.
Febrero 26 — Manuel Egusquiza con Landera y Romero.

Juzgado Letrado de Rocha

Febrero 26 — Amaral de Costa con Costa.

Juzgado Letrado de Cerro Largo

Octubre 16 de 1912—Sucesiones Lapole de Pica y Nicolás Pica.
Noviembre 14—Sucesión Roberto Noble con Juan Fonseca.
Noviembre 27 — Testamentaría Juan Pereira da Silva.
Febrero 7 de 1913—Aniceto Rodríguez con Víctor Gianello.
Febrero 22—Mauricio Rodríguez, amparo de posesión.
Febrero 26—Serafín Denis, ídem.

Juzgado Letrado de Soriano

Febrero 12—Una causa por hurto y otra por heridas.
Febrero 25—Francisco Moreira con Carolina Navarro. Martín Maniai con sucesión Vicente Formari.

Juzgado Letrado de Paysandú

Febrero 14—Una causa por agresión, otra por disparo de arma de fuego, otra por pelea.
Febrero 22—Una por pelea y heridas.
Febrero 24—Una por hurto.
Febrero 26—Una por heridas y otra por pelea.
Febrero 27—Una por robo.

Juzgado Letrado de Florida

Enero 27—Martín Silva con Celestino Calzada. Una causa por desacato. Sucesión Manuel Otero.

Juzgado Letrado de Río Negro

Noviembre 18 de 1912—Una causa por hurto.
Noviembre 27—Otra por violación.
Diciembre—Joaquín Maza con Baldomero Taboas.
Enero 27 de 1913—Una causa por agresión.
Febrero 19—Alfonso Azcue con José Pons.
Nota—Los señores Jueces Letrados de Minas, Artigas y Flores comunican que han despachado todos los asuntos que se encontraban para sentencia.

Montevideo, Marzo de 1913.

El Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á JUAN PABLO LÓPEZ, POR HOMICIDIO.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:
1.o Que el 31 de Diciembre de 1911, como á las 10 de la noche, en la 2.a sección del Durazno y próximo al almacén de don Ramón Vilanova, á solas en el campo, y donde se encontraron, tuvieron una pelea el prevenido y Juan Andrade, estando ambos ebrios, en el cual éste sólo tenía un palo débil y no cargaba otra arma; habiendo recibido cuatro puñaladas que le produjeron pocas horas después la muerte, y en la que López no recibió lesión alguna.
2.o Que el prevenido fué visto cuando su detención, en astitud de perseguir con el palo que era de Andrade, en la mano, y que éste huía, teniendo el procesado el cuchillo envainado en ese momento.
3.o Que no está probado que entre los contrincantes existiera enemistad ni resentimiento.
4.o Que el prevenido ha observado buena conducta anterior.
Y lo firman de que doy fe.—Luis Benvenuto.—Julio Pérez Ellis.—Hugo O'Neill Guerra.—Alfredo Oddo.—S. E. Pereda.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Marzo 12 de 1913.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida contra Juan Pablo López por muerte de Juan Andrade;
Atento lo que resulta del precedente

veredicto del Jurado, lo solicitado por el señor Fiscal en su acusación de fojas 49, en que pide se le imponga al prevenido la pena de siete años de penitenciaría, y lo sostenido por la Defensa en su escrito de fojas 54; y

Considerando: Que la primera y segunda proposiciones excluyen la posibilidad de que, en la pelea habida á solas, López fuera agredido en condiciones que lo colocaran en situación de legítima defensa, por no ser permitido legalmente, nunca al agredido por un ebrio,—provisto sólo de un débil palo,—rechazar esa agresión aplicando cuatro puñaladas graves y ensañarse ileso; en su persecución, aun después de habérselo quitado. Admitiendo, pues, como configuración más favorable al reo, que en el lance éste haya sido agredido por Andrade, se impone aceptar siempre en derecho que hubo exceso de legítima defensa por parte del matador;

Considerando: Que el anterior supuesto involucra como más grave el de la existencia de una amenaza ó provocación proporcionada al delito, que establece el inciso 3.o del artículo 18 del Código Penal. Esa agresión, se impone también admitir, no puede tener un alcance mayor á los efectos de la ponderación de la pena, dado sus anteriores características ya aludidas;

Todas esas razones inducen al proveyente á computar, dentro de sus facultades, un solo grado de atenuación por todo lo expuesto y de acuerdo con el artículo 331 del Código citado, aplicable al caso;

Considerando: Que deben tenerse en cuenta las atenuantes de la ebriedad y de la buena conducta, que fluyen de las proposiciones primera y cuarta, incisos 6.o y 7.o del artículo 18 referido, pero por esas tres atenuantes en razón de la temibilidad revelada por el prevenido, en quien pareció el alcohol desencadenar instintos ancestrales indomables, cúmplele á la sociedad precaverse de la mejor manera posible de tal sujeto, aplicando una sanción severa, dentro de los preceptos legales, artículo 70, reduciendo sólo en dos grados la pena media del homicidio simple, establecida en el artículo 317 del Código Penal;

Vistos, además, los 35, 36, 37, 57, 59, 66 y 73 del mismo Código;

Por tales fundamentos, fallo: Condenando á Juan Pablo López á la pena de siete años de penitenciaría, debiendo descontársele el tiempo de prisión sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Luis Benvenuto.

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida á Juan Pedro Muniz, acusado por homicidio.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el 23 de Mayo de 1912 el prevenido Juan Pedro Muniz fué á la estancia de don Santiago Dondo en procura de un caballo suyo;

Segundo: Que cerca de un puesto de la estancia se encontró el prevenido con Dondo, reclamándole el caballo, y después de un corto diálogo se pusieron en marcha en dirección á la estancia á invitación de Dondo; llegando á un bajo, ya agriada la discusión, Muniz disparó un tiro contra Dondo, causándole una herida que le produjo la muerte al día siguiente;

Tercero: Que no está probado que la agresión partiera de Muniz;

Cuarto: Que tampoco está probado que Muniz tuviera la intención de matar;

Quinto: Que está probado que Dondo era hombre de carácter violento, y cargaba revólver en el momento del suceso;

Sexto: Que el procesado ha gozado de buena conducta y se presentó espontáneamente á la autoridad.

Y lo firman de que doy fe.—Luis Benvenuto.—César Miranda.—Dionisio López Ventura.—S. E. Pereda.—E. A. Lamolle.

Carlos Ladereche, **Escribano Público.**

Sentencia

Montevideo, Marzo 12 de 1913.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida contra Juan Pedro Muniz, por muerte de Santiago Dondo;

Atento lo que resulta del precedente veredicto, lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno en su acusación de fojas 96, que pide para el prevenido la pena de siete años de penitenciaría, y lo solicitado por la Defensa á fojas 99 que pide la absolución de su patrocinado; y

Considerando: Que las anteriores proposiciones, primera, segunda y tercera, no colocan al prevenido en situación de legítima defensa. En efecto, establecido sólo que Muniz no fué el agresor, — tercera proposición, — ello no implica que, por fuerza, lo fuera Dondo, desde que es siempre posible admitir la agresión simultánea. Además, la excusa de la legítima, está constituída por los tres extremos del inciso 6.o del artículo 17 del Código Penal de tal modo que, la ausencia de uno de ellos imposibilita su existencia. Así, no establecida en el veredicto la agresión ilegítima de Dondo, no pudo existir para Muniz necesidad racional del medio empleado, y no consignándose tampoco existiera falta de provocación suficiente por parte del prevenido, todo ello concurre á evidenciar la falta de aquella eximente;

Considerando: Que faltando en el caso, según lo antes expuesto, los tres requisitos aludidos, no puede pretenderse exista por ese concepto una atenuación encuadrable dentro del inciso 1.o del artículo 18;

Considerando: Que la muerte ocurrida es preterintencional (4.a proposición) y está regida por el artículo 223, debiendo aceptarse una rebaja inicial de tres grados, dado que la 5.a proposición evidentemente implica, en el concepto del Jurado, una idea de atenuación en favor de Muniz, lo que permite establecer una pena específica de cinco años; debiendo rebajarse en dos grados por las atenuantes de la buena conducta y presentación espontánea á la autoridad, — proposición 6.a é incisos 7.o y 9.o del artículo 18, — llegándose así al caso del artículo 75;

Considerando: Que el proveyente entiende debe aplicar la pena máxima de prisión porque alguna de las atenuantes del veredicto son establecidas en mérito de la oscuridad del sumario, é importa una benevolencia que no debe ser aumentada, dado los caracteres del hecho, en el que, descartada necesariamente la legítima defensa, aparece el prevenido dando mérito á uno de los más graves delitos: la muerte de un hombre;

Vistos, además, los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66 y 73 del Código citado;

Por tales fundamentos, fallo: Condenando á Juan Pedro Muniz á la pena de dos años de prisión, debiendo descontársele la sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase y previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia archívese.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Marzo de 1913

Trámite—Lino Herosa con el Fisco. Albino Rodríguez, queja. Adolfo del Campo, queja.

Interlocutorias—Anacleta Dutra Leytes con Severino Pereira das Neves. Una causa por homicidio, recurso de casación.

Administrativo—Don Caraciolo Pais y otros protestan contra procedimientos de la Comisión Inscriptora de la 1.a sección de Rivera. Antecedentes relativos á la acefalía del cargo de Regulador de honorarios de Contadores. La Secretaría de la Excma. Corte da cuenta de la presencia de varios menores detenidos en la Carcel Correccional. La Junta Electoral de Artigas eleva los antecedentes relativos á la renuncia de don Leandro Castillo del cargo de miembro titular de la mesa calificadora de tachas. El Poder Ejecutivo remite una nota del Instituto de Geología y Perforaciones solicitando se le autorice para consultar siempre que sea necesario el Registro de Minas denunciadas que lleva el Juzgado de Hacienda. El mismo Poder pasa un exhorto de las autoridades judiciales de Italia pidiendo una extradición. Otro de las de la República Argentina en autos seguidos por el Banco de la Nación con Federico Cabrera. Otro de las del Brasil sobre extradición de un acusado por homicidio. El señor Juez L. de Paysandú pide el arresto provisorio de un prevenido. Antecedentes relativos al exhorto de las autoridades de San Sebastián, España, en autos seguidos por la Compañía de Luz Eléctrica contra José Zaralegui. El señor Juez L. de Flores remite el certificado de revisión del protocolo del escribano Isidoro Lema (hijo). Los penados Juan Arriaga, José Sánchez, José Vargas Riga y Eugenio Pereira, solicitan su libertad condicional.

Definitivas—El señor Juez Federal de la Capital Argentina envía un exhorto solicitando diligencias en autos Banco de la Nación contra don Roberto Cano. El Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha eleva una cuenta proveniente de diligencias sumariales.

Asuntos entrados—Administrativos, 18; en consulta, 4; á estudio, 6; oficios, 24; legalizaciones, 2; cuadernos de protocolo, 23.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — Doroteo A. Fernández con Amadeo S. Solari. Conrado Larrauri con Juan G. Piazza, Félix Buxareo y Oribe con Recaredo Acosta, Demetrio Ruy con Mengasten y Olivieri. Bloisc y Capra con Antonio Alta. Banco Popular con Pedro Mazzini. conc. del doctor Vicente Mongrell.

Adrián Castro, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — Suc. Juan P. Gerard. María Ernestina Giambomi de Cinserra. Enrique Acquarone con Frías Fernández, apelación del Juzgado L. Departamental. Suc. María Lezama de Pérez. Suc. Esteban Bardasano. Suc. Concepción Vicente de Pepe.

Suc. José Ayala. Suc. Micaela Suárez. Test. Manuel Rovira. Suc. Filomena Janucelli de Mondelli. Emilio de la Sierra con Aristelá Valdez de Carreras. Suc. Domingo Félix Sobredo. Suc. Alberto Costa Guerrero. Suc. Felicia Sobredo. Suc. Zelmira Costa. Rosa Ordeig Pérez de Barriola. Ramón Sampirgo con Empresa Tranvías Eléctricos La Comercial. Suc. Ernesto Molina. Félix Cantón con Constante Pérez. Aquiles Cóppola, tutor de los menores Antonio, Ana y Juan Tarallo con Miguel y Juan Debernardis. Magdalena Ciffarretti con Manuel González. Suc. Luis J. de Andrade. Suc. María Cinebra de Asprino. Suc. José Nicolás Asprino. Antecedentes relativos á la menor María Luisa Cabrera. Manuel Pereyra con Arístides Stabili, apelación del Juzgado L. Departamental. Suc. Angela Pereda. Suc. Agustín Lombardo. Suc. María Teresa Grondona de Barbagelata. Suc. José Iglesias. Adolfo Hasdova. Antonio Sívori. Federico Rojas y otros. Antecedentes relativos al incapaz Tomás Dalcón. Genoveva Laborde de Nicoletti con N. Martínez.

Interlocutorias — Sergio A. González con Tranvías Eléctricos "La Transatlántica".

Definitivas — Enrique Backer con Saturnino Abelar, apelación del Juzgado L. de Cerro Largo. Emilio García y García. Test. de Plácedes Fernández de Silveira. Suc. Juana Cozzani de Gazano. Máximo Acuña, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Gayetana Suburú y otras con Adelaida Casaleggio, apelación del Juzgado L. Departamental.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—Francisco Piria con Luis Aliverti. Rosa Aliverti y otros. Test. de María Rila de Borgna. Nicolás Olivera, menor. Suc. de José Gómez Martínez. Intestado Santiago Havieborda. José B. Gomensoro con José M. Garmendia. Suc. de María Amoroso de Mamerto. Rodolfo Caimí, rectificación de partida. Julio César Barros. Suc. de Zenovia Duarte de Reverbel. Suc. de Valentín Martínez ó Valentín Martínez y Correa. Norberto Piñeyro con Teresa Rousa y Adroher de Pons. Suc. de Domingo Piffaretti y Pí Havietti, incidente rectificación de partidas. Suc. de Manuel Caró con José García Montes, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Suc. de Froilana Figueredo de Figueredo. Norberta Elvira de la Fuente, ciudadanía. Suc. de Pedro Callorda (2). Guillermo William. Isabel Gutiérrez de Varangot con Mario Varangot. Juan Falco. Suc. de Carmen Chaves de Sollier.

Interlocutorias—Suc. de Vicente Ponzolino. Suc. de Federico Villaronza. Sucs. de Catalina Josefa Calvo y Ramona María Calvo de los Santos.

Definitivas — María Angela Cassaretto de Braga y otras. María del Pino de Bocalandro. Juana Margarita Pequín. Irene Garabelli de Felippone. Claudio Zapata.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 17

Trámite—Paula Ana Amondarain de Zuzi. Suc. Juan Manzi de Merlo. Saverio y Emilio Laguardia contra María Mallada de Pereira, apelación del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno de la Capital. Suc. Alfredo Narvaja. Juan Pelizza. Rosa María Meirano de Tabares. Suc. Carolina Ipata de Dagnino. Zulema Tabares. Josefa Larravide y Federico Cibils, sucs. Suc. Pedro Alegre. Zulema Tabares. Sucs. Joaquín Fialho ó Fialo y María Inés Fialo. Eduardo Wilson y otros contra Mariano Berry. Palma Granata de Capuano. Ernesto Beherens contra José Gutiérrez y Juan Sernaiz. Angela Centomano de Florio. Trinidad Durante de Limido. Test. Santiago Dassori. Casio Bogelbacher y Alfonso Sica contra Eugenio Aonzo. Américo Alejandro Conforte. Carlos Ott contra Raúl F. Berro. Sucs. Isidoro Sosa y Dolores Hernández de Sosa. Angela Bene de Bonifació. Santiago Omar contra H. Dick de Manvell. Atiliano Alvarez. Luis Buschiazzo con la suc. Pedro Galcerán. Suc. Hipólito Baña. Alberto J. Jardín. Josefa Rodríguez. Alberto Madonna. Paula Antonia Rodelada de la Cuesta. Eduardo Zorrilla contra Antonio Borio. Antonio Delgado. Kropp y Cía. Carlos J. Bianchi contra Manuel Soto Ovanza.

Interlocutorias — Aurelio Zubillaga y otros contra Tomasa Rodríguez ó sus herederos. Test. Josefa López de Pesce. Test. Joaquín Pons y sucs. Dolores Canals de Pons y Rosa Pons y Canals. Suc. Laureano B. Brito. José Zuchelli contra la suc. Juan B. Ceore.

Definitivas — Leocadia de Freitas de Quiñones. Paula Ana Amondarain de Zanzzi.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 17

Trámite — El Fisco con Esteban Garat. El Fisco con Rodolfo Esperanza. Sumario al vapor inglés "Highland Harris" agentes señores Christophersen Hnos. Dirección General de Aduanas con Palma y Senra. Compañía Constructora Limitada con el Fisco. Francisco Landívar Lavalleja con test. de José López Saraleguy. Sebastián Baycé con el Fisco. José Prado, denuncia bienes fiscales. Sumario por contrabando en Paso Lemos. Manuel Ibarducea con el Fisco. Concurso Roque Pesqueira. Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Salvador Gómez y otros. Casimiro Castro, incidente. Ignacio García. Terc. Ignacio P. Ferro. Manuel Facal con Intendencia Municipal de Montevideo.

Interlocutorias — Sociedad Luis Andreoni y Cía. con el Fisco.

Nota — En los autos de la Dirección General de Aduanas con Roberto Esperanza y otros, tuvo lugar una audiencia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 17

Trámite — José M. Anega con Carlos D. O'Neill. Moretti Ruiz y Cía. con José Reggio. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia, relativo al R. G. P. O. Banco de Galicia y Buenos Aires con Roberto C. Ferrer. Manuela Montero de Freire con "La Transatlántica". Emilio A. Masini con Adolfo Artagaveytia (hijo). Banco de Galicia y Buenos Aires con Juan Méndez Alcain (2). Sanguinetti y Cía. con María C. G. de Noble. César J. Martinelli con Julio Rodó.

Interlocutorias—Badi é hijo con F. Rivara y Peluffo. Cervecería Montevideana con Pascual Croce. José A. Simeto concordato. Conc. Sievers y Cía. Esteban Isain, concordato extrajudicial. Beretta Fratelli y Gaggini con Gallorda y Cía. Guido Adreani, concordato. Juan J. Font concordato judicial. Conc. Antonio Marchetti.

Definitivas—Francisco Fresero con Héctor López. Manuel Méndez con José Tealdo.

Aveliro Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—Ernesto Prosper con Ramón Reyes. A. Soury y Cía. con Francisco Arduino. Alberto Q. Dall'Orso con Maumus y Dodero. Ildemaro Montecoral con Gabriel C. Alonso. Manuel Veiga González con Federico Panebianco. Arturo W. Mata con Juan Alvaro Gómez. A. Amengual y Cía. Reguscí y Voulminot con Domingo Salgueiro. José C. Pérez Alvarez con Ramón G. Saldaña y Daniel Hamilton. Juan Soubié. Carlos Ott con Juan Piñeiro y Fernández.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 17

Trámite—González Manuel con Felipe Montero. Rabasquini con Machado. Crapito Angel con María Fugino. Garrechu y Costa Eusebio con Mercedes Llotet y Fernández. Garbarino y Anzisi con Jerónimo Pustela. Andueza Francisco solicitando cumplimiento el artículo 115 del Código Civil. Gelos Pedro y otros, rectificación de partidas. Busio Abraham con Santiago Rucconi. García Adelino, ciudadanía. Pavón con Villoria. Bolreani Catalina contra Félix Pastorino. González Vázquez Francisco rectificación de partidas. Corbo Pedro con Francisco Laspucia. Aguiar Ignacio, inscripción en el Registro de Estado Civil. Ricci Toribio con Tejera de Casterá. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Durazno núm. 369. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones núm. 324. Gómez María inscripción en el Registro del Estado Civil. Gatti Juan Cancio, suc. Melgar Manuel con Luis Bassano. Tarbonich de Conrado Fany, suc. Euritea Barzi María, rectificación de partidas. Méndez Hnos. con Durán y Vidal. Gesueli Rosa con Antonio Gesobel. Dell Bario Francisco, incapacidad. Mena Ignacio P. Lorente Eduardo inscripción. Mozzo Carmen con Gualberto Pérez Espún Carmen Salyeta Isabel. Dousinague de Elio con Cande. Acuña José ciudadanía. Díaz Ernesto, inscripción.

Definitivas—Sartou de Puig María, rectificación de partidas. Baez Francisco, incapacidad. Grafigna Luis entrega de sus hijos menores. Espina Carmen, incapacidad.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—Rodríguez y Amespil con viuda é hijos de A. De León. Estanislao Marber. Esio César Cantera. Rafael Llanes Campos y María Infante Canruña. Empresa Constructora Uruguaya con Francisco Furro Launza. José B. Balverdi con Serafín Gravagno. Antonio Tempone con José Ma-

llada, venido en apelación del Juzgado de Paz de la 11.a sección. Juan C. Cazaux. Carvajal Salvador. Francisco Guimarey, Segundo Fernández. N. N. Nicanora Barcena. Francisco Correa con Francisco Cuervo. Mario y José Carrere con Bautista Fabala. María Sanseverio con Antonio Temperaro. Pascual Renzi con Severino Cristiano. Susana Pérez con Pedro Estevan. Luis Tachella con Luis Bonifacio. Luis Gacioli con María Luisa Balvis. Amalia Meneses con Rafael De León. José Dominarco con Pedro Belloso. Ignacio Díaz. Enrique Tourn. Manuel Novás. Regino Rosas. Novo José. Angel Bastos.

Interlocutorias—Díaz J. Caime Enrique solicitando la entrega de su hijo Enrique Mario.

Definitivas—Dante Marega. José Pérez. Tomás Madriaga. Manuel José Casas.

Reservadas—Seis.

Eduardo Moutin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 15 DE MARZO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro con poca variación.

Temperatura desciende lentamente.

Dominan vientos fuertes del Sur al Este en el río de la Plata y del Sur moderados en el Uruguay y parte Norte de la República. Total de kilómetros recorridos por el viento en las últimas 24 horas: 980. Cielo en general cubierto con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros: Montevideo, 4; Rivera, 65; Paso de los Toros, 23 y Fray Bentos, 6.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 760.60

Temperaturas: Normal 18°30, á la intemperie 18°00; máxima 20°20, á la intemperie (sol) 20°20; mínima 16°50, á la intemperie 12°40.

Viento S. S. E., 70 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 120 kilómetros á las 3 h 45 p. m.

Tensión del vapor de agua: 8.90. Humedad relativa: 57.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 21 30

Cloruro de sodio por litro, gramos 19.49

Cloro libre por litro, gramos 11 81

Altura de las aguas: 1 m. 89 sobre cero.

—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 14

Pablo Crovetto, J. Copello, sucesión Carlos Ceriani, José Gapelán, Juan Carballo y Lede, María R. de Chiarino, José Carvallido, Manuel Castro, Carlos Triay, Antonio D. Lussich.

Día 15

Reclamos de aforo—Celestino Cúneo, Andrés Clavijo, Suc. Castañera, José F. Amoroso, E. J. Felippone, C. Arciori, Augusto Romero Mello, Andrés Hnos., Manuel Villar, B. Argento, Carmen B. de Comas, Angel Cerizola, Benito Campoyo, Nicasio Cavallero, Carlos Castiglione, Luis P. Cazeaux, Salvador Caballo.

Día 17

Reclamos de aforo — José Barraco, Vicente Peluffo, Juan Pedauyé, Peluffo y Cía., A. Carvalho Lerena, C. A. Colombo, Juan M. Coppola, Juan Comaschi, E. O. Crocker, José B. Canabal, Julia Concustell, María R. de Chiarino, Luis Chiesa, Manuel Villar.

Nuevas construcciones — José M. Comesaña, Pedro Pereira, Agustín Scanavino.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 15 de Marzo de 1913

1.600 pesos, acumulados.
3.000 pesos, 8 por ciento anual.
4.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.089 pesos con 96 centésimos, 7 por ciento anual.
2.000 pesos, 15 pesos por mes.
300 pesos, cuenta corriente.
12.000 pesos, 7 1|2 por ciento anual.
12.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.300 pesos, ampliación.
6.000 pesos, 6 por ciento anual.
289 pesos con 15 centésimos, 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 17

1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
100.000 pesos, 7 1|2 por ciento anual.
800 pesos, al 9 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
800 pesos, al 9 por ciento anual.
450 pesos, al 10 por ciento anual.
6.740 pesos, al 8 por ciento anual.
1.400 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Marzo de 1913

7.855 pesos con 26 centésimos, terreno en los Pocitos, Avenida Brasil, 623 metros.

6.000 pesos, terreno manzana 203, Gonzalo Ramírez, 226 metros.

9.000 pesos, terreno edificado, manzana 172, Durazno, 293 metros 58 decímetros.

20.000 pesos, terreno edificado, Aguada, Cuñapirú, 843 metros.

4.500 pesos, terreno manzana 423, San Salvador, 8 metros por 30.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 17 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9 400	para fin de Abril . . .	72 50
14 100	ídem ídem	72 50
	Empréstito de Conversión	
1 865	para el 18 de Marzo. .	96 70
4.662 50	al contado	96 80
	Títulos Hipotecarios serie M	
10.000	para fin de mes . . .	96 90
10.000	ídem ídem . . .	96 90
4 000	para el 18 de Marzo. .	96 70
2 000	ídem ídem	96 70
3.200	ídem ídem	96 70
	Títulos Hipotecarios serie N	
6 500	para el 18 de Marzo. .	96 60
1.000	ídem ídem . .	96 60
9.400	para fin de Abril. . .	72 50
14.100	ídem ídem.	72 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9 400	ídem ídem	72 50
4.700	ídem ídem	72 50
14 100	ídem ídem	72 50
9.400	ídem ídem	72 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.500	al contado	96 90
	Títulos Hipotecarios serie L	
8.000	para el 18 de Marzo . .	96 80
	Títulos Hipotecarios serie M	
2 000	para el 18 de Marzo. .	96 80
1.000	ídem ídem . . .	96 80
8.000	para el 19 de Marzo. .	96 80
10 000	para fin de mes . . .	96 90
20.000	para fin de Abril . . .	96 —
10.000	ídem ídem	96 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
20.000	para el 18 de Marzo. .	96 60
20.000	para fin de Abril. . .	95 60
	Certificados A del Banco Hipotecario	
5.000	para fin de Abril . .	58 —

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Marzo de 1913

José Martínez, oriental, 36 años, casado, Independencia 110.

Lola Furriol, oriental, 40 años, soltera, Río Negro 1546.

Julio Rodríguez, oriental, 32 años, soltero, Hospital Militar.

Pedro Albín, oriental, 25 años, soltero, Hospital, Fermín Ferreira.

Clemente Sosa, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Nicolás Priore, oriental, 11 años, Democracia 162.

Carolina Colombo, italiana, 56 años, casada, 1.o de Mayo 22.

Día 16

Rosa Tognocchi, oriental, 25 años, casada, Joaquín Requena 20.

Vicente Mariano, se ignora, se ignora, se ignora, Hospital Maciel.

Héctor Aristeguieta, oriental, 24 años, soltero, Rivera 490.

Juan Silva, oriental, 45 años, casado, Médanos 98.

Día 17

Belmira Fonticiella de García, oriental, 24 años, viuda, Vilardebó 96.

Carlos Freccia, italiano, 60 años, casado, Durazno 488.

Juan Espinosa, oriental, 4 años, Ellauri 17.

Carlos Alfonso Ceriana, argentino, 8 meses, Canelones 316.

Julio Parés, oriental, 29 años, soltero, Tala 83 a.

Domingo Zonino, oriental, 40 años, casado, 18 de Julio 787.

Teresa Martínez de Pérez, oriental, 23 años, casada, Maciel 1235.

Luis Petrino, italiano, 58 años, casado, Ibicuy 1220.

Nicolás Curci, oriental, 29 años, soltero, Buenos Aires 535.

Benita Genta de Fox, italiana, 74 años, viuda, Municipio 55.

Paulina Juliana Barreto, oriental, 19 meses, Mercedes 84.

Benjamín Palabesino, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Un feto, República 22.

Dolores Leal de Fernández, brasileña, 46 años, viuda, Magallanes 105.

Natalia Núñez, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Soler, español, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rosalía Pardellas de Otero, española, 80 años, viuda, Martín García 5 a.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 18 de Marzo de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará....	$ 0.05
» 60 » » » ...	» 0.065
» 30 » » » ...	» 0.08
» 20 » » » ...	» 0.09
» 10 » » » ...	» 0.12
» 5 » » » ...	» 0.15
De 1 á 3 » » » ...	» 0.20

NOTA — Menos de **cinco centímetros**, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen á **un centímetro.**

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

A LOS PINTORES

Se llama á propuestas para los trabajos de pintura en los pabellones que constituyen la Colonia de Vacaciones, en Punta Carretas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n., todos los días hábiles de 10 a. m. á 12 m. y de 3 á 6 p. m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma Oficina, el miércoles 26 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 16 de 1913. —La Dirección General. 1952-v.mrz.26.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.—La Administración. 1958-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 3.er TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Quadros de Galdós, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 14 de 1913.—Eloy G. Pereira, Actuario. 1953-v.ab.10.

Venta de negocio

Por el presente se llama á todos los acreedores de mi casa de negocio en el ramo de taller de herrería y fábrica de cocinas económicas, situada en esta ciudad, calle Millán número 412, negocio que he prometido en venta á don Juan Fontana, para que se presenten á cobrar sus créditos en la Plaza Independencia número 737. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.—Blas Ferraudi. 1959-v.ab.18.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular, que por escritura de fecha 14 del corriente mes, autorizada por el escribano don Fernando I Díaz, hemos rescindido el compromiso de compraventa que respecto del bar y restaurant del Comercio situado en las esquinas de Misiones y Rincón, teníamos suscrito desde el ocho de Febrero próximo pasado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.—Adolfo Armellino.—Manuel Boullosa. 1597-v.ab.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Pablo Avellino el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General Flores número 347, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1913. — Mateo J. Castiglioni. 1951-v.ab.12.

Venta de café y billar

Participamos al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Francisco Magliano la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Uruguayana número 187. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Marzo 15 de 1913.—José B. Bartolo. 1955-v.ab.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en Villa Colón, en el ramo de café y confitería y que giraba bajo la razón social de Iglesias y Bentancour, quedando á cargo del primero el activo y pasivo de la misma sociedad. — Montevideo, Marzo 15 de 1913.— Iglesias y Bentancour. 1956-v.ab.12.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y en particular al comercio mayorista y minorista, que hemos vendido por documento privado en fecha 6 de Marzo corriente, á los señores José Doroteo Massari y Vicente Emilio Massari, nuestra casa de comercio situada en la 4.a sección judicial del departamento de Río Negro (punto denominado Sánchez), quedando á cargo de los compradores el activo y el pasivo de la firma Massari Hermanos, bajo la cual ha girado ese comercio desde su creación hasta el día de la venta. Los compradores usarán la nueva firma de José y Emilio Massari. A los efectos del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones en «La Campaña» y en el «Diario Oficial».—Sánchez, Marzo 12 de 1913.—Massari Hermanos, vendedores.—José y Emilio Massari, compradores. 1954-v.ab.12.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil ochocientos uniformes de casaquilla y dos pantalones de brin y dos mil doscientos cincuenta de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que hallarán los interesados á su disposición en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 19 del corriente á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Santiago D. Pintos, Secretario. 1860-v.mz.19.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — La Administración.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — La Administración.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION PARA LA INSTALACION DE UNA COCINA A VAPOR

Se llama á licitación para la instalación de una cocina á vapor en el Hospital Fermín Ferreira.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al programa y pliego de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n., todos los días hábiles de 2 á 6 p. m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la misma Oficina el lunes 2 de Junio de 1913 á las 4 p. m. — Montevideo, Marzo 13 de 1913.—La Dirección General. 1932-v.mrz.28.

Dirección G. de Impuestos Internos

Se hace saber á las Compañías y Agencias de Seguros establecidas en el país que por resolución del Poder Ejecutivo fecha 3 del corriente se ha dispuesto acordarles plazo hasta el 30 de Junio próximo, para que se pongan en condiciones de dar estricto cumplimiento á lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro en vigencia para el Departamento de la Capital, debiendo durante ese plazo presentar á esta Dirección los formularios de pólizas y demás documentos usados hasta el presente, para ser sellados en blanco, siempre que hayan de ser extendidos en el país y estén numerados correlativamente.—Montevideo, Marzo 14 de 1913. — Juan M. Brea.—V.o B.o: Sorín. 1943-v.mz.24.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1790

Con fecha 14 de Enero de 1913, los señores Seré y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«JUPITER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1875-v.mrz.28.

ACTA N.o 1817

Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor G. Breuer, apoderado de la firma comercial Guimaraes Pestana y Cía., de Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

«FORMICIDA PESTANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Marzo 6 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1939-v.ab.3.

ACTA N.o 1786

Con fecha 11 de Enero de 1913, los señores Minelli y González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«DEALBA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección 1895-v.mz.31.

ACTA N.o 1784

Con fecha 7 de Eenro de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bovinine Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«BOVININE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1873-v.mrz.28.

ACTA N.o 1822



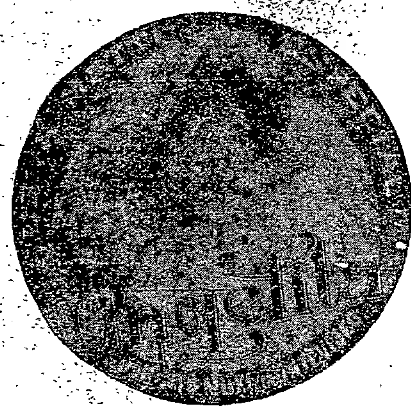
Con fecha 29 de Enero de 1913, los señores Jorge Víctor Brauer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«MALTINA BRAUER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1894-v.mz.31.

ACTA N.o 1770



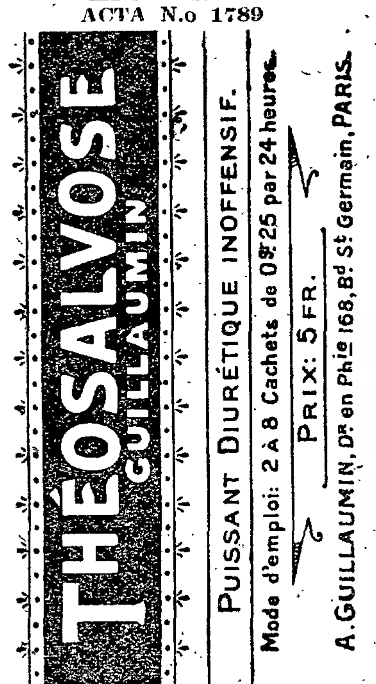


Con fecha 7 de Enero de 1913, el señor Jacinto Muxí, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«ANGELITA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1867-v.mrz.28.

ACTA N.o 1789



Con fecha 14 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de el señor André Guillaunim, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

«THEOSALVOSE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1874-v.mrz.28.

ACTA N.o 1797



Con fecha 16 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de don Leon Gounelle, administrador comercial de la casa Plagniol de Yames, de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1876-v.mrz.28.

ACTA N.o 1885

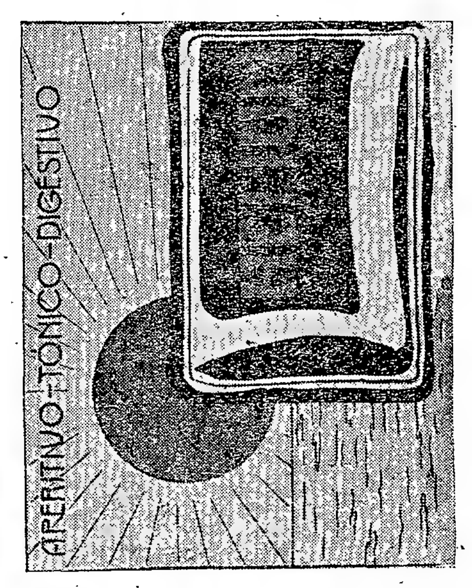


Con fecha 26 de Febrero de 1913, el señor Enrique Harley, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«MOSQUITO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 15.a, 16.a, 46.a, 47.a, 55.a, 72.a, 73.a, 75.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1879-v.mrz.28.

ACTA N.o 1801



Con fecha 17 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«HELIUM»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1896-v.mz.31.

ACTA N.o 1792



Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Sociedad Anónima «Hoffmann's Starkenfabriken Aktiengesellschaft», en Lalzuflen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1898-v.mz.31.

ACTA N.o 1763



Con fecha 3 de Enero de 1913, los señores Comini Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«REINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 73.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1866-v.mrz.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1781

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Cía., de Nuevo Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«H»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1870-v.mrz.28.

ACTA N.o 1807

The Florsheim SHOE

Con fecha 21 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Florsheim Shoe Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«THE FLORSHEIM SHOE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Marzo de 1912. —Ricardo Sánchez, Jefe de Seacción.

1941-v.ab.3.

ACTA N.o 1803



Con fecha 17 de Enero de 1913, el señor Antonio Puga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«AGUILA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1893-v.mz.31.

ACTA N.o 1800

Con fecha 17 de Enero de 1913, los señores Isolabella, Bado y Taborda, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«COSMOPOLITAN».

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1877-v.mrz.28.

ACTA N.o 1872

Con fecha 19 de Febrero de 1913, el señor Julio Mousqués, apoderado de los señores Steinway y Sons, de Nueva York (Estados Unidos), ha solicitado el registro de la marca:

«STEINWAY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1937-v.ab.3.

ACTA N.o 1783

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Cía., de Nuevo Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«WINCHESTER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1872-v.mrz.28.



ACTA N.o 1791



Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Sociedad Anónima «Hoffmann's Starkenfabriken Aktiengesellschaft», en Laizuflen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«TIGRE DE BENGALA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1899-v.mz.31.

ACTA N.o 1782

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«DISCI»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 22.a, 75.a y 76.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1871-v.mrz.28.

ACTA N.o 1780

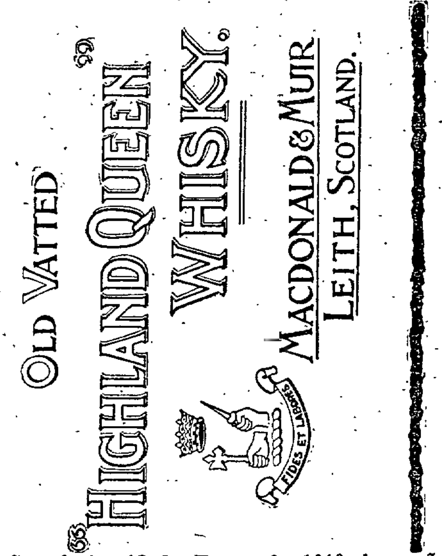
Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Co., de Nuevo Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«W»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1869-v.mrz.28.

ACTA N.o 1799



Con fecha 17 de Enero de 1913, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de los señores Macdonald y Muir, de Leith (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

«HIGHLAND»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1897-v.mz.31.

ACTA N.o 1786



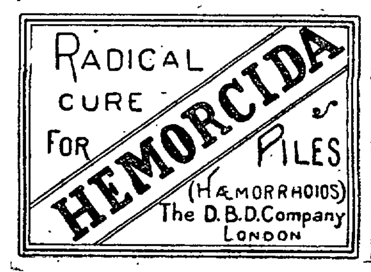
Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Ramón Barreira, de Peñarol (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

«EL CARDENAL».

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1934-v.ab.3.

ACTA N.o 1907



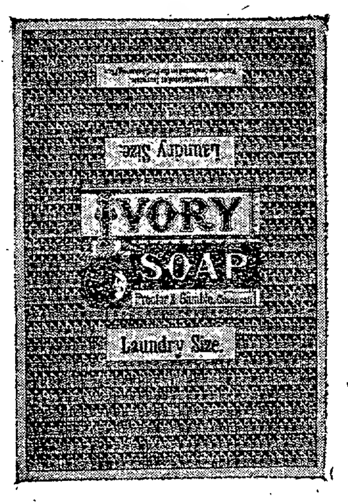
Con fecha 7 de Marzo de 1913, el señor Horacio Jiménez de Aréchaga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«HEMORCIDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1935-v.ab.3.

ACTA N.o 1779



Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«IVORY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1868-v.mrz.28.

ACTA N.o 1842



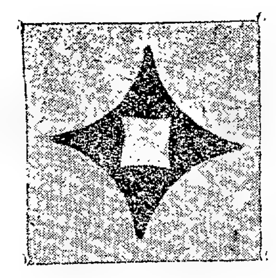
Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Ventre Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«DOM CARLOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1933-v.ab.3.

ACTA N.o 1815



Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón Richard Abr. Herder, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a á 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a y 78.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1940-v.ab.3.

ACTA N.o 1884

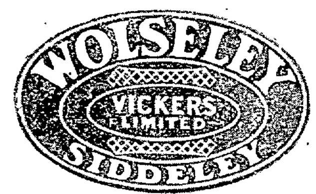


Con fecha 26 de Febrero de 1913, el señor Enrique Harley, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«VELOX OIL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1878-v.mrz.28.

ACTA N.o 1795

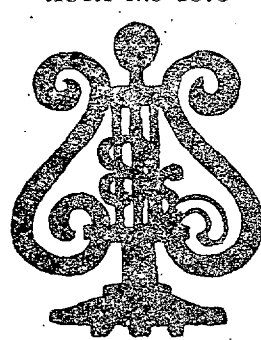


Con fecha 15 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de «The Wolseley Tull and Motor Car Company Ltd.», de Birnongham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«WOLSELEY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1892-v.mz.31.

ACTA N.o 1873



Con fecha 19 de Febrero de 1913, el señor Julio Mousqués, apoderado de los señores Steinway y Sons, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1936-v.ab.3.

ACTA N.o 1823



Con fecha 31 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gagliardi y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«CABRA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1938-v.ab.3.

Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura

SECCION MARCAS Y SEÑALES

Licitación

Llámase á propuestas para la impresión de los siguientes trabajos:

50.000 ejemplares Libreta Oficial del Hacendado.
200.000 formularios Inventario de Haciendas.
100 libretas talonarias Marcas de Ganado Mayor.
350 libretas talonarias Señales de Ganado Mayor.
650 libretas talonarias Señales de Ganado Menor.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y los modelos que se hallan á disposición de los interesados en esta Sección.

Las propuestas se abrirán en esta Oficina el día 27 del corriente á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 12 de 1913. —El Jefe. 1920-v.mz.27.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Obras de adoquinado en las zonas donde se levantará el depósito de útiles y enseres de los pescadores.

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de adoquinado de las zonas donde se levantará el depósito de útiles y enseres de los pescadores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 del mes de la fecha á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 8 de 1913.—Pedro C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1901-v.mrz.18.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á la Escuela de 1.er grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á la Escuela de 1.er grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de dicho departamento, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la referida Intendencia Municipal, hasta el día 28 del mes de la fecha á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Pedro C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1900-v.mrz.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

De esta licitación quedan excluídas las Empresas ó particulares que no posean material de dragado para poder efectuar la canalización de dicho arroyo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1758-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.— P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos.

Llámase á licitación para la provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

A esta licitación sólo podrán concurrir casas especialistas de reputación reconocida en la construcción de boyas luminosas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1557-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico destinadas á los depósitos Obes» y «General Artigas», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 934-v.mz.29

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la adquisición de los siguientes efectos:

26.000 metros de paño gris azulado.
12.000 metros de sarga negra
10.000 metros de entretela.
10.000 metros de satinet.
1.000 gruesas de hebillas negras.
1.000 gruesas de broches negros.
5.000 gruesas de botones para pantalón.
30.000 broches para cuello.
Y 9.000 metros de cinta angosta.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 31 de Marzo corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los in-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

teresados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Claudio Buzón, Presidente. — Luis Ottado, Secretario.

1838-v.mrz.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición y colocación de dos calderas en el cañonero «18 de Julio».

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 31 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Claudio Buzón, Presidente. — Luis Ottado, Secretario.

1824-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación privada

Esta Dirección hace saber á los interesados que hasta el día 26 del corriente á las 4 p. m., se recibirán propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, para la construcción del adoquinado en la Rambla Sud América, entre las calles San Fructuoso y Bella Vista, con sujeción al plano y pliego de condiciones que está en Secretaría para su consulta.

Las que fueren presentadas serán abiertas en la fecha y hora indicada.—Montevideo, Marzo 14 de 1913.—La Dirección.

1948-v.mrz.26.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Bulevar General Artigas entre las calles Palmar y Carapé frente al Este, entre Rivera y Lavalleja frente al Oeste, y entre Lavalleja y Chaná frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 21 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Marzo 11 de 1913.—La Dirección.

1919-v.mz.19.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Bulevar General Artigas entre las calles Palmar y Rivera, Brandzen y 18 de Julio y Carapé y Brandzen, frente al Este, que desde esta fecha hasta el 20 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas referentes á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 10 de 1913. — La Dirección.

1906-v.mz.20.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Ramón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—La Administración.

1950-v.my.17.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — La Administración.

1817-v.jun.2.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

Habiendo comprobado la autoridad municipal por las oficinas técnicas respectivas que el edificio situado en un terreno fiscal inmediato á la plaza de los Treinta y Tres, del pueblo de Nueva Palmira, se encuentra en estado ruinoso, constituyendo un peligro para la seguridad pública, se cita, llama y emplaza á quienes se consideren con derechos á esa propiedad para que procedan á la correspondiente demolición, previniéndose que vencido el término de treinta días, á contar desde la fecha, se procederá por la autoridad municipal en la forma dispuesta por el artículo 39 de la ley del 8 de Julio de 1885, inciso 8.o del artículo 802 del Código Rural y Ordenanza Municipal de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, aprobada por el Superior Gobierno. — Colonia, Marzo 8 de 1913. — Felipe Suárez, Intendente. — H. R. Prado, Auxiliar 1.o.

1931-v.ab.8.

LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de las libretas destinadas para la percepción de los impuestos municipales durante el ejercicio económico 1913-1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se presentarán á la Secretaría de la Intendencia hasta el día 19 del corriente mes á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente debe acompañar como garantía de su propuesta el diez por ciento del importe de la oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas. — Colonia, Marzo 1.o de 1913. — Felipe Suárez, Intendente. — H. R. Prado, Auxiliar 1.o.

1830-v.mz.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Taccone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Gaeta, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1518, y doña **María Farese**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana nacida en la provincia de Caserta, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

2146-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Romero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 10, y doña **Angela Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 776.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

2127-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Andrés Blanco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 107, y doña **Josefa Abelenda Silveira**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

2101-v.mrz.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1600, y doña **Lía Carlota Cassolino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2147-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Costas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 256, y doña **Eugenia Giraldes**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2148-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Voglino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 15 b, y doña **Manuela Auteda**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2136-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 2.15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Simón**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad francés, nacido en Foecy (Departamento de Cher), domiciliado en la calle Rincón número 537, y doña **Clemencia Catalina Burdiel**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2095-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cretio**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 290, y doña **Raquel Sbarbero**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Gé-

nova, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2074-v.mz.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Infantozzi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión violinista, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Curaeim número 1323, y doña **Marta Rossi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 925.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2137-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Arturo Hourquebie**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 886, y doña **María Justina Berervide**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones 870.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2128-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Barreto**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Córdoba número 10, y doña **Teresa Durán**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arapey número 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2096-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Figueroa**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 16 a, y doña **Angela María Galli**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Daymán número 1327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2075-v.mz.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Olivera**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 214, y doña **María Dolores Cid**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Durazno número 1177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2149-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tognola**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 253 a, y doña **Paula Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 39 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2161-v.mrz.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Fassio**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1212, y doña **Enriqueta Asunción Manfredi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle San José número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2129-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Constancio Raggio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 79 a, y doña **Rosa Sassari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2130-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Romano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Buenos Aires número 175, y doña **Rosa Rombola**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Maldonado número 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2114-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Martínez Tibau**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1281, y doña **Adelina Meales**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2102-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gilberto Corradi**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1228, y doña **María Esther Fravega**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2103-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Quirico**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 170 a, y doña **Catalina Piazza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de acionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2086-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Calvete**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1332, y doña **Rosa Rego**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por spacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2087-v.mrz.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Sanguinetti**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 662, y doña **Matilde Oneto**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2150-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Folco**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1586, y doña **Rosa Grandona**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren

algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2151-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio María Bargo,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 929, y doña **Oca Eulalia Roure,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1217.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2152-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bermúdez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 86, y doña **Amanda Priggione,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1543.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2138-v.mrz.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Díaz Otero,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle La Paz número 1313, y doña **Manuela Lamas Cazon,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mercedes número 397.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2139-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Barbugelata,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1272, y doña **Matilde Lafarge,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2131-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orosmán Villar,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lavalleja número 13, y doña **Adela Cozzolino,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 177.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2104-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Villarnobo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 146, y doña **Carmen Collazo,** de 29 años de edad, de estado viuda de Esteban Blanco, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2105-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Maggiolo y Vidal,** de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 499, y doña **María Josefa Fernández,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 511.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2106-v.mrz.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sica,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la cale Andes número 1239, y doña **Cecilia Eugenia Maggi,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Nueva York número 100a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2153-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Pereira,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Fermina Gadea,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 448.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2154-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Nattero,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle República número 178, y doña **Antonia Nattero,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Nicaragua número 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2155-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan da Fonte,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 6, y doña **Manuela Calviño,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle César Díaz número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil. 2156-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Almandós,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Regina Olivera,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la cale Agraciada número 448.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil. 2115-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Larrosa,** de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Agraciada núm. 448, y doña **Juana Acuña,** de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Agraciada número 448.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil. 2116-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Telesca,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Isabel Núñez,** de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Agraciada número 448.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil. 2117-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Valerio Bosque,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Calonia, domiciliado en la calle Justicia número 174, y doña **Emma Luisa Sineiro,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 123.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de *esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI*CIAL por espacio de ocho días como lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil.. 2118-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 11.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Marín**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Faustina Franqui**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil. 2119-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Humberto Carlini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 7, y doña **Elisa Carlota Cristiani**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2097-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Calvo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 22 a, y doña **Amelia Poliero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita numero 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2098-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pirotto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 119 a, y doña **María Luisa Gámbaro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 85 d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2107-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Sampedro**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Guelva, domiciliado en la calle Valparaíso número 6, y doña **Esperanza Maseda**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Valparaíso número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2108-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Saturnino Salas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de vehículos, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 102 c, y doña **Dominga Paladino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 102 c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2076-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Atienza**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Jerez de la Frontera, domiciliado en la calle Tala número 104, y doña **Vicenta López**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Flores, domiciliada en la calle Asunción número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2077-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Montenegro**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Córdoba, número 61, y doña **Cándida Santa**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Nieva, domiciliada en la calle Cuñapirú número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2078-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 78, y doña **Josefa Pardo**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2079-v.mz.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Balbuena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en Colón, y doña **Isidra Mullo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Raíz, Oficial del Estado Civil. 2099-v.mz.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lescano**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado (G. C.), de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña **Felipa Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2132-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Macario Piñeyro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarra s|n., y doña **Juana Sandro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2133-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Stasi**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Solferino número 49, y doña **María Spano**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2134-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Risso**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 298, y doña **Blanca Nieves Pintos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2088-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Reyes**, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Buceo, y doña **Margarita Báez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2089-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyeactado unirse en matrimonio don **Valentín Vitorino**, de 33 años de edad, de

estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Villa Española, y doña **Sara Padilla**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en Villa Española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2090-v.mrz.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Canarias, domiciliado en Maroñas, y doña **Rosa Alvarez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2162-v.mrz.28.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Maccio**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Magdalena Bruzzoni**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Maroñas.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2163-v.mrz.28.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín de los Santos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión entraineur, de nacionalidad oriental, nacido en La Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Eusebia Eustaquia Laborde**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2164-v.mrz.28.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rey Doldán**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña **Ramona Folgar**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2080-v.mz.18.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Garcí** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña **Juana García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2081-v.mz.18.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vernazza**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Teresa Izetta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2082-v.mz.18

En Maroñas, el día 26 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Dalino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en Maroñas, y doña **Ana Tessore**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2083-v.mz.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Víctor Canabal**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 140, y doña **Pascuala María Coronin**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Maza, domiciliada en la calle Cufré número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2157-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Cirilo Méndez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Particular número 26, y doña **Sixta Eulogia Ortiz**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Particular número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brúnel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2140-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Ferrari**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Guaviyú número 8, y doña **Elvira Casterá**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2135-v.mz.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Marzo, del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Manfredi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Austria s|n., y doña **Sebastiana Fabiana Matto**, de 21 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad, domiciliada en la calle Bélgica s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2158-v.mz.28.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Portugal número 182, y doña **Rosa Beledo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Portugal número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2159-v.mz.28.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Bonilla**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña **María Elena Sosa**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Tortuga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muños, Oficial del Estado Civil 2120-v.mz.24.

En la Villa del Cerro y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Odella**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña **Isabel Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2121-v.mz.24.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Salgueiro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Grecia número 186, y doña **Clara Gentini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2122-v.mz.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mozzone,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandría, domiciliado en la calle Caridad número 3, y doña **Benicia Scarpa,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Massa Carrara, domiciliada en la calle Agraciada número 625 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2091-v.mrz.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Russo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 43 (7.a sección), y doña **Catalina Luisa Pagani,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2165-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelo Cavalli,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1072 (5.a sección), y doña **Amelia Diez y Miguel,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2166-v.mrz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Trianón,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 504 a (7.a sección), y doña **María Elena Alonso,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2141-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Burone,** de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 272, y doña **Elena María Camejo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Canelones número 531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2123-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Cozzo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión yecero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, domiciliado en la calle Minas número 355 (7.a sección), y doña **Teresa Lungo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2109-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Solari,** de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 63 a, y doña **Enriqueta Caviglia,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2110-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Amadeo Pereyra,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 161, y doña **Flora Liria Davison,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2084-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Goyri y Carrillo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 7, y doña **María Luisa Barreiro,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paso Polanco (Río Negro), domiciliada en la calle Rivera número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2085-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Aguilar,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galarza s|n., y doña **Laura Vaez,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Victoria número 201 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2092-v.mrz.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Barreiro,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Patria número 63, y doña **Rosa Villaret,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2160-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Rolando,** de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mauá número 52, y doña **Isidora Sarah Acosta,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Barreiro número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2167-v.mrz.28.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Perrone,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buschental número 12, y doña **Clotilde Cleriche,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2142-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Demarchi,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 311, y doña **María Casqueiro,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 591.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2143-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Méndez,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 114, y doña **Agustina Varela,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren

algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2144-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Emilio Sosa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Francisco Lecocq número 9, y doña **Rosa Jenis**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Francisco Lecocq s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2145-v.mrz.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Capeuns**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Haedo número 66, y doña **Rosa Bertolotto**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 465.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2124-v.mrz.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Gramegna**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Lisboa número 23, y doña **Elisa Truffo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Lisboa número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2125-v.mrz.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Silva**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Defensa número 47, y doña **Wilda Juana Rocha**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Continuación Maldonado número 12 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2093-v.mrz.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lepanto de Gregorio**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 106, y doña **María Causillo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2126-v.mrz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Barreto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 76, y doña **Zoila Rogel**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Salsipuedes número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2111-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Cortazzo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 313, y doña **Isabel-Rosa Mesorio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle República número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2112-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Braulio Reyes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nicaragua número 202, y doña **María Virginia Bula**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Salamanca número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2094-v.mrz.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Fontanarossa**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el camino Molinos de Raffo número 11, y doña **Honorina Gotuzzo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Molinos de Raffo número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2100-v.mz.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Tomás de Fuentes**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Sayago, y doña **María Elena Pareja**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 561.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 2113-v.mrz.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 3er. TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Alvarez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1883-v.mrz.24.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Graña y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — Isidro Vidal, Escribano Público. 1552-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Estanislao Techera, se cita y emplaza á doña Tomasa Pacheco de Techera, Isidro, Concepción, Leopoldina, Quintina y Florencio Techera, ó quienes sus derechos hayan habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano. 1100-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Juan Francisco Méndez, se cita y emplaza á don Gabriel Méndez, ó quien sus derechos haya habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano. 1101-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á don Lorenzo Acosta, para que por sí ó por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 20 de 1912. —Juan Cendán, Escribano. 1097-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm 3 de la manzana núm 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G Isabelino Bardier, Juez de Paz 1232-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar

número 1 de la manzana número 81 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier. Juez de Paz.

1231-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G Isabelino Bardier Juez de Paz.

1233-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 11 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio — Nueva Palmira, Diciembre 10, de 1912.—G Isabelino Bardier Juez de Paz.

1234-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 25 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1235-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm 2 de la manzana núm 17 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1236-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 5 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1237-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 34 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier Juez de Paz.

1238-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

COMERCIALES

Venta de negocio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á quien pueda interesarle que en mi carácter de apoderado general de don Miguel Conti, he vendido á los señores Manuel Vidal, Emilio Conte y Rosa Vidal, el negocio de sastrería sito en la calle Agraciada número 396. — Montevideo, Marzo 15 de 1913.—Miguel De Simone. 1947-v.ab.11.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Manuel R. y José Añón, el taller de mueblería que tengo en esta ciudad, casa número 291 de la calle Isla de Flores esquina Médanos. Las personas que tengan algo que reclamar de dicha casa, deberán presentarse en la misma con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 15 de 1913.— Manuel Amado. — Manuel R. Añón.—José Añón. 1946-v.ab.10.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Ignacio Odoriz nuestra casa de comercio que en el ramo de café y billar, denominada «Café Cassani», tenemos establecida en la calle Maldonado número 473. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de treinta días. —Montevideo, Marzo 13 de 1913. — José Cassani. — Julio Pedro Cassani.

1942-v.ab.10.

Venta de negocio

Por el presente se llama á todos los acreedores de mi casa de negocio situada en esta ciudad, calle Yaguarón número 14, denominada «Restaurant Milanés», que he prometido venderlo á don Victorio Baroni. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Inocente Zanoni.

1928-v.ab.9.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura otorgada ante el escribano don Lorenzo Abelenda he vendido á don Domingo Callati la casa de negocio que para la venta de máquinas de escribir, fonógrafos y otros útiles tenía establecida en esta ciudad, en la calle Colón número 1537. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Bautista Serafino. 1927-v.ab.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Ramón García mi casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas denominada «De Tuy», tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Máximo Rial.

1926-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Agustín Reguero y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Daymán número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Antonio Castro. 1916-v.ab.8.

Promesa de venta

A los efectos legales se hace saber al público que la firma de esta plaza Astiazarán y Cía. en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería, ha convenido vender á los señores don Horacio y Gregorio Ureta todo su activo y pasivo.—Sarandí del Yí, Marzo 12 de 1913.—Astiazarán y Cía.—Ureta Hnos. 1925-v.ab.14.

Venta de sastrería

Por la presente hago saber al comercio que por convenio particular he prometido vender á don Aurelio Pintos mi sastrería que tengo establecida en esta localidad, avisando á los que se consideren como mis acreedores para que se presenten con sus créditos en el término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, porque pasado ese término no se oirá reclamo alguno. — Zapicán, Marzo 11 de 1913. — Francisco Frigio. 1944-v.ab.10.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que según escritura legalizada con esta fecha por el señor escribano Enrique Mayada y Vega, el señor José Saettone vendió en favor del señor Juan Apatía las existencias y derechos que le correspondían en la extinguida sociedad que giraba bajo la denominación de Basso y Saettone, establecida en la jurisdicción de Colón y que en la misma fecha y ante el citado escribano señor Mayada y Vega, los señores Juan Apatía y Juan Nicolás Basso, constituyeron una sociedad colectiva para operar en el mencionado ramo de horticultura, la cual toma de su cargo el activo de la extinguida sociedad «Basso y Saettone. En cumplimiento de la expresada ley se ruega á los señores acreedores presenten sus cuentas á efecto de ser reconocidas y abonadas en tiempo.—Montevideo, Marzo 11 de 1913.—J. N. Basso.—José Saettone.—Juan Apatía. 1924-v.mz.27.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha en Montevideo el escribano don Inocencio Vera, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de López y Noveri en Corrales de Gutiérrez (7.a sección del departamento de Treinta y Tres), quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Alfredo Noveri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Anarolino López.—Alfredo Noveri.

1923-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y en particular al comercio que hemos prometido vender á don Luis Iriondo las existencias, maquinarias, instalaciones, etc., del taller de carpintería de obra y mueblería que tenemos establecido en esta Capital, en la calle Presidente Giró número 16, y que gira bajo la razón social «Lena y Bersanino». Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á fin de que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 423, con los justificativos de sus cré-

ditos los que se consideren acreedores, donde aquéllos les serán satisfechos.—Montevideo, Marzo 11 de 1913. — José Bersanino. —José Lena. —Luis Iriondo.
1918-v.ab.8.

Disolución social

Debiendo liquidarse la forma comercial de Berro y Regules, propietario de la librería de la Universidad, se cita á los acreedores de la firma, de acuerdo con las disposiciones respectivas del Código Comercial, para que presenten sus cuentas en el escritorio de la calle 25 de Mayo número 545, por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Berro y Regules. 1921-v.ab.8.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha de ayer hemos declarado disuelta la sociedad Delpiazzo y Deferrari, que giraba en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Comercio número 57, con negocio de almacén de comestibles y bebidas. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Antonio G. Delpiazzo. — Antonio Deferrari. 1908-v.ab.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Claro Burgues las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues números 83 y 85, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Martín Ibáñez.
1910-v.ab.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en la fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y barbería, situada en la calle Juan C. Gómez esquina Rivera, á la señora Teresa V. de Grisolia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. —Salto, Marzo 10 de 1913.—Carmelo Petraglia. —Teresina Grisolia. 1949-v.ab.15.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de los señores Eduardo Cammilli y Rafael Carlesi el almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Almacén y Bodega del Correo» que tengo establecido en la calle Sarandí número 473 (nueva), de esta Capital. Todos los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán en la misma dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Marzo 10 de 1913. — José Pino. 1904-v.ab.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay número 530, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 10 de 1913.—Pedro Romero. 1903-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Val y Sarrió, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Val.—Montevideo, Marzo 10 de 1913.— Francisco Val. — José Sarrió. 1917-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Luis Garavagno y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo Luis Garavagno. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Soriano esquina Yi, número 245 nlv., dentro de los treinta días como marca la ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Alfredo Flandra. — Luis Garavagno. — José G. Baccino.
1909-v.ab.7.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en particular que he pactado vender á don José Pazos mi casa de negocio con todas sus existencias y accesorios que en el ramo de colchonería tengo establecida en la calle Reducto número 133, entre Blandengues y Aramburú, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que sean acreedores de dicha casa se presenten con sus justificativos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Andrés Fornaro.
1890-v.ab.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Genta la casa de comercio que en el ramo de biselados y plateados en cristales tengo establecida en la calle Tacuarembó número 153. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Alejandro Bosia. 1865-v.ab.3.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Andrés Clápes mi casa comercial establecida en la calle Reconquista número 498, esquina á la de Treinta y Tres, denominada «Herrería Edison». En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores que para tratar de los importes de esos créditos dentro de los 30 días contados desde esta fecha, deben entrevistarse con el señor Clápes en su escritorio, calle Zabala número 1415, todos los días hábiles dentro del plazo citado, de 4 á 6 p. m.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Nicolás Patti. 1915-v.ab.8.

Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido en que el que suscribe, don Bernardo Montes, venda á don Ricardo Vega las existencias de la casa de comercio denominada «Panadería Antigua de Colón», situada en la calle Nicaragua número 200, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Bernardo Montes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la caja del indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — A ruego de mi señor padre, por no saber firmar: Adelaida Montes de Díaz. — Ricardo Vegar. 1911-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Acosta y Grela, como propietaria del café y billares establecido en la casa número 495 de la calle Agraciada, de esta ciudad, habiendo Acosta vendido su parte á Grela, quedando, en consecuencia, éste como único propietario de ese comercio. Todas las reclamaciones deben presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Acosta y Grela. — Modesto Acosta. — Juan Grela.
1891-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad que en esta Capital teníamos constituída desde el 11 de Mayo de 1911, en los ramos de comisiones y consignaciones y que giraba bajo la razón de Sosa Díaz y Casciani, haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Francisco Casciani. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — José Sosa Díaz. —Francisco Casciani. 1882-v.ab.4.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha, por ante el escribano don Mario Arias, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de herrería se hallaba establecida en esta ciudad, bajo la razón social Musso y Batista, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Musso, quien á su vez vendió los útiles y llave de la misma á don José Mussini. — San José, Marzo 7 de 1913. — Antonio Musso. — Ramón Batista. — José Mussini. 1885-v.ab.4.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Zoilo Ubal y Joaquín Pombal todas las existencias del establecimiento que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, tengo establecido en esta ciudad, calle Faustino López número 33. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Florida, Marzo 7 de 1913. —Joaquín Alvarez. 1889-v.ab.4.

Venta de comercio

Por la presente hago público que he prometido en venta á los señores Urzainqui y Cía. las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 301, citando a los que se consideren con derecho contra dicha casa para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Benito Ezquer.
1863-v.ab.3.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de F. Corsico y G. Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 2, esquina Sierra, de esta ciudad. los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Enrique Borche.
1862-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería gira en esta plaza bajo la razón de De Vita y Adduino, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Adduino. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus cuentas entre el perentorio término de treinta días á la calle Sarandí número 292 (sastrería «La Maravilla»), previniéndoseles que pasado dicho plazo no se oirán reclamos. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo Marzo 7 de 1913. — Crescenzo De Vita.—Antonio Adduino. 1864-v.ab.3.

Al comercio y al público

Al comercio participamos que la firma que giraba con el nombre de Strecia y Berrutti en la casa de negocio que teníamos en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Durazno número 554, esquina Blanes, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, separándose el socio don Enrique Berrutti y constituyéndose una nueva sociedad entre Pablo Gorla y Juan Oscar Strecia. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, que le será satisfecho.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Enrique Berrutti.—Juan Oscar Strecia.—Pablo Gorla. 1881-v.ab.3.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Urquijo y del Río, en Mazangano del Río Negro, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Lorenzo Urquijo. — Mazangano, Marzo 6 de 1913. — Lorenzo Urquijo. — Primitivo del Río. 1905-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican que con fecha de hoy han disuelto la sociedad que tenían establecida en San José de Mayo bajo la razón Fernández y Etcheverry en el ramo de carnicería, quedando el activo y pasivo á cargo de don Ramón Pérez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Marzo 6 de 1913. — Juan B. Etcheverry. —Julio Fernández. — Ramón Pérez (hijo).
1888-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen público que de común acuerdo han disuelto la sociedad de capital é industria que bajo la firma de Verdié y Radonde tenían constituída en la calle de San José número 303, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Julio B. Verdié. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1913. — Julio B. Verdié.—S. Radonde.
1880-v.ab.3.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Sánchez Estavillo la casa comercial que en los ramos de tienda, almacén, etc., tenía establecida en Isla de Patrulla. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo legal se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Isla de Patrulla, Marzo 5 de 1913.—Federico Pascual.
1945-v.ab.10.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Ubaldo Sóñora, he prometido vender á don José Ubiría mi casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio número 184, denominada «Café Montevideo». Las personas que tengan créditos contra mi expresada casa, pueden acudir á la misma donde le serán abonados. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa de la Unión, Marzo 5 de 1913.—Martín Subero.
1854-v.ab.2.

Constitución de sociedad

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido contraer sociedad comercial con doña Juana Rodríguez de Guadalupe, en los ramos de talabartería y lomillería, de una casa establecida en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con sus créditos dentro de 30 días á los indicados efectos. — Minas, Marzo 5 de 1913. — Arturo Mayobre.
1859-v.ab.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores don Miguel Perugoria y don Francisco Durán, el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Cooperativa Soy del Pueblo», sito en la calle Canelones número 435, esquina á la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1913.—Luis H. Massini, por la Cooperativa, Presidente. —Juan Franchi, por la Cooperativa, Secretario.—Francisco Durán.—Miguel Perugoria.
1853-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que no habiendo realizado la venta de mi casa de negocio en los ramos de café y billar, situada en la calle Capurro esquina Mac-Eachen, continuaré con la misma, la que seguirá girando bajo mi firma. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1913. — Juan Inchauspe.
1844-v.ab.1.o.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio que he contratado vender á favor de don Pedro Rijo el café y billar sito en la calle Aurora número 52. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación. — Montevideo, Marzo 5 de 1913. — María Naya de Piñeiro.
1843-v.ab.1.o.

Venta de negocio

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Rufino Guzmán Vaz el negocio de billar y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle José L. Terra número 105, esquina Independencia número 71, denominado «Bar Libertad», quedando á mi cargo las deudas anteriores á esta fecha; y cito á los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan en dicha casa de negocio á percibir lo que se les adeude.—Montevideo, Marzo 4 de 1913. — Angel Tommasino.
1845-v.ab.1.o.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, que tenía establecida en la calle Maldonado número 900, á los señores R. Cazenave y A. Zuvillaga. Participo á todos los que se consideren acreedores contra dicha casa para que se presenten con los justificativos que le serán cancelados dentro del término de 30 días á contar de la primera publicación.—Montevideo, Marzo 4 de 1913.—José Deluca.
1840-v.mrz.31.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón Nadal Hnos. y Cía. con casa de negocio en ramos generales, sita en Extramuros, quedando á cargo del activo y pasivo y bajo su solo nombre el socio señor Francisco Nadal, y la casa que la misma firma tenía en la calle Santa Lucía ha quedado á cargo de los socios Antonio Nadal y Esteban Otazú, bajo la razón social de Nadal y Otazú. — Rivera Marzo 3 de 1913. — Francisco Nadal. — Atonio Nadal. — Esteban Otazú.
1914-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Marzo del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la razón social de Nadal Hnos y Cía. teníamos establecida en la Sección Extramuros, de esta ciudad, quedando el socio Francisco Nadal á cargo del activo y pasivo de la misma.—Rivera, Marzo 3 de 1913. — Esteban Otazú. —Francisco Nadal. — Antonio Nadal.
1913-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Marzo del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la razón social de Nadal Hnos y Cía., teníamos establecida en la calle Santa Lucía, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la firma los socios señores Antonio Nadal y Esteban Otazú. —Rivera, Marzo 3 de 1913.— Francisco Nadal. — Antonio Nadal. — Esteban Otazú.
1912-v.ab.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha me hice cargo del activo y pasivo de la casa de comercio establecida en el paraje denominado «Higuerón de India Muerta», novena sección judicial del Departamento de Rocha, que giraba bajo la razón social de Sosa y Mello. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1913. — Leoncio Mello.
1835-v.mz.31.

Al público y al comercio

Hago saber que de común acuerdo he convenido vender á mis hermanos Juan José y Vicente G. Pérez la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca y acopio de frutos, gira en esta localidad bajo la firma social de Pérez Hnos. A cargo de los compradores queda el activo y pasivo, quienes continuarán los mismos negocios bajo la actual firma de Pérez Hnos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace está publicación. —La Cruz, Marzo 3 de 1913. — Manuel L. Pérez.
1839-v.mz.31.

Venta de negocio

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á los señores Berro, García y Tejada nuestra fábrica de rodados denominada «Reforma Uruguaya», sita en la calle Durazno número 249. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 3 de 1913.—Amadeo Venturini y Cía.
1829-v.mrz.29.

Al comercio y al público

Por la presente hago público que he prometido en venta á don Manuel García el almacén de nuestra propiedad sito en la calle de Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacer efectivos sus créditos, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 3 de 1913.—Jesús Brocos y Hno.
1832-v.mz.29.

Comercio vendido

Ponemos en conocimiento del público que el señor Isidro Canadell ha proyectado vender su casa de postales y cigarros, calle Reconquista número 621 al señor Ramón Alsina. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1913. — Isidro Canadell. — Ramón Alsina.
1852-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Fortunato Schiappacasse y Félix Sityes mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta capital, en el Camino del Cerro y Camino del Medio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio, dentro de 30 días.—Montevideo, Marzo 1.o de 1913.—Juan M. Paradelo.
1841-v.mrz.31.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Lista y Andrade la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Yí número 1700, esquina Miguelete. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos en el domicilio expresado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Pedro F. Alburquerque.— Miguel Lista y Andrade.
1825-v.mz.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba bajo la razón social de E. Fernández y López, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Tomás López. Al mismo tiempo se hace saber que dicho señor López admite en sociedad al señor don Generoso Felipe, girando en lo sucesivo bajo la razón de López y Felipe. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913.—Eduardo Fernández.— Tomás López. —Generoso Felipe.
1804-v.mrz.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Manuel M. Romay ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, mercería y ropería, con la denominación «El Progreso» giraba en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), bajo la firma Sala y Berriel, que por la misma escritura el ex socio señor Berriel ha vendido su parte en aquel comercio á don Felipe Pascacio Sala, tomando éste á su exclusivo cargo el activo y pasivo y por consiguiente el cobro de todos los créditos que se adeudaren al mismo comercio y que éste á su vez debiese en plaza y por cualquier otra causa. Con tal motivo se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia.— Trinidad, Febrero 28 de 1913.—Felipe Pascacio Sala.—Rufino I. Berriel.
1833-v.mrz.29.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á lo determinado por el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Las Américas» se halla establecido en esta ciudad, calle Isla de Flores y Timbó, bajo la razón social de Castro y Pérez, quedando á cargo del activo y pasivo el socio comprador señor José A. Castro. — Montevideo, Febrero 28 de 1913. —José A. Castro. — Benito Pérez.
1820-v.mz.28.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido en venta al señor Serafín Pose las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta

ciudad, en la calle José Pedro Varela número 800, esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en casa del referido señor Pose, calle José Pedro Varela número 799, esquina Larrañaga de esta ciudad, donde les serán satisfechos previa verificación.—Salto, Febrero 27 de 1913.—Barbato Polipo.
1831-v.mrz.29.

Al comercio y al público

Participamos que tenemos proyectada la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma Zulberti y Cabana, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Pío Zulberti, debiendo los acreedores de dicha firma presentarse dentro del término de 30 días que establece la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 27 de 1913. — Ricardo Cabaña. — Pío Zulberti.
1814-v.mz.27.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Leandro García y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 199 n|v. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de treinta días. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 27 de 1913. — Felipe Company.
1821-v.mz.28.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Alberto L. Thévenet he prometido vender al señor Juan Izquierdo mi casa que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y cereales tenía establecida en las calles 19 de Abril y 12 de Diciembre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto Oriental, Febrero 25 de 1913.—Benito Y. Pose.
1842-v.mrz.31.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura de fecha veinticuatro del corriente mes y año, autorizada por el escribano Federico Prando, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barcala, Salguero y Compañía, la que actualmente explotaba el comercio denominado «El Nuevo Gambrinus», situado en esta Capital, en la calle 18 de Julio números 350 y 354, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el señor Severino Barcala. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho.—Montevideo, Febrero 25 de 1913.—Severino Barcala.
1810-v.mrz.25.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antonio Laurino la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Uruguay número 414 n|v. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días; vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 25 de 1913. — Juan B. Monara. 1809-v.mz.25.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Tomás Castro mi confitería denominada «Catalana», establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 331 a. Todos los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán en la misma dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Adolfo Roca.—Tomás Castro.
1799-v.mrz.25.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á favor del señor Juan Pedro Pardies mi establecimiento denominado «Panadería del Aeroplano», ubicado en el pueblo Ituzaingó, calle sin nombre, paralela á la Avenida General Flores y á corta distancia de la Calle Nuevo Circo, á donde deberán ocurrir todos los que se consideren acreedores, dentro del *término* de 30 días.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Filomena B. de Ciffone.
1806-v.mrz.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya hemos disuelto la sociedad que hasta la fecha y bajo la firma de Dassori y Luján ha girado en esta plaza con la casa comercial en la calle Bacacay número 7 (antes) y hoy número 1333, quedando con el activo y pasivo el socio Ricardo Luján y completamente retirado de dicha sociedad el socio Alberto Dassori.—Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Dassori y Luján.
1797-v.mrz.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 11 del corriente y por escritura que autorizó en esta villa el escribano don Pilades S. Ballestrino, he vendido á don Santiago y don Francisco Belzarena todo el activo de mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en esta localidad, calle Figueroa esquina Durazno, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores á fin de que se presenten á dicha casa con los justificativos del caso para efectuarles el pago inmediato dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que estatuye dicha ley.—San Eugenio (Artigas), 23 de Febrero de 1913.—Martín Manassi.
1786-v.mrz.19.

Al comercio y al público

En cumplimiento á lo determinado por el decreto ley del veintiséis de Septiembre del año mil novecientos cuatro, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada ante el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha de hoy, don Alfredo Espósito vendió á don Lambros Corholambros la mitad del negocio que en el ramo de bar y café denominado «Torino» tiene establecido en esta ciudad, calle Piedras número 258, conjuntamente con el citado comprador, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo este último.—Montevideo, Febrero 22 de 1913.—Lambros Corholambros.—Alfredo Espósito.
1805-v.mrz.24.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con esta fecha he comprado al señor don José Areste su establecimiento de carbonería sito en la calle Reducto s|n., esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley pido si hubiere acreedores se presenten con los justificativos dentro de los 30 días como lo marca la ley.— Montevideo, Febrero 22 de 1913.—Antonio Gali.
1800-v.mrz.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Juan León Alves da Silva todas las existencias y útiles que constituyen nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y depósito de frutos, situada en el paraje de Mataojito (9.a sección de este departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que tengan cuentas que deducir para que se presenten dentro del término de 30 días. —Salto, Febrero 22 de 1913. — Do Carmo y Gallardi Hnos.
1798-v.mrz.25.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón A. Santa María y Cía., según escritura pasada ante el escribano don Juan Schweizer se previene á todos aquellos que tengan créditos á cobrar deben presentarse en el termino que marca la ley. — Paysandú, Febrero 22 de 1913. — A. Santa María y Cía. (en liquidación).
1787-v.mrz.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que por escritura de fecha de ayer autorizada por el escribano don Eduardo Vero, fué declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «J. J. Espinosa y Compañía», la cual se dedicaba á la compraventa de te marca «Te H. P.». Haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma los señores don Carlos García y don Juan Oehninger. — Montevideo, Febrero 22 de 1913. — Juan J. Espinosa. — Carlos García.—Juan Oehninger. 1789-v.mz.19.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender á daña Luisa Fontás las casas de pensión sitas en las calles Florida núm. 1533 y Paysandú núm. 45.

A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones por el término legal. — Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Ana Fornaciari.
1782-v.mrz.19.

Venta de comercio

Hacemos saber al comercio y al público y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos vendido para don Angel Amor la parte que representábamos en el activo y pasivo del giro comercial en el paraje conocido por Arbolito (10.a sección de este departamento), para que los que se consideren con derecho á hacer alguna reclamación lo verifiquen en el mismo establecimiento, conforme á la ley.—Arbolito, Febrero 21 de 1913.—Francisco Vega y Cía.—Angel Amor y Cía.
1802-v.mrz.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Carlos Sabini y Francisco Ercoli nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar, denominada «Caburé», tenemos establecida en esta Capital, en la casa número 1229 de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1913. — Luis Cafa. — Arturo Cafa.
1783-v.mz.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eugenio Ferreira las existencias y útiles de mi casa de comercio establecida en este paraje. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentarse munidos de sus justificativos para hacer efectivos sus créditos.—Mataojo Grande (Cuchilla del Rincón), Febrero 20 de 1913.—Manuel V. Rodríguez.
1769-v.mrz.18.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Isidro Rodríguez Marín, fué disuelta la sociedad que en el ramo de lechería y demás anexos giraba bajo la razón social de Fuente y Bahamonde, quedando á cargo del señor Fuente el activo y pasivo de dicha sociedad, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Estación Capurro, Febrero 19 de 1913.—Lorenzo Fuente.—Angel Bahamonde.
1781-v.mrz.18.

Venta de comercio

Anacleto J. Cornelius hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha vendido á la firma social «Jacques Hermanos y Compañía» la casa de comercio que tenía establecida en el Paso del Ombú de Cuaró Chico (2.a sección del Departamento de Artigas), á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el paraje mencionado á cobrar el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, fijados por dicha ley. —Cuaró Chico, Febrero 18 de 1913.—Anacleto J. Cornelius.
1857-v.ab.2.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar los ramos de herrería y carpintería y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vicente y Moure, cargando el socio Ramón Moure con el activo y pasivo de la misma.—Rivera, Febrero 18 de 1913.—Ricardo Vicente.—Ramón Moure.
1770-v.mrz.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el ramo de litografía y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Arduino y Pérez Vila, con domicilio calle Solís número 1528, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Antonio Pérez Vila. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — Francisco Arduino.—Antonio Pérez Vila.
1768-v.mrz.24.

Venta de carpintería

Participo al comercio y al público en general que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Gabriel Borrás, he prometido vender á los señores Francisco Germano y Emiliano Naviliat el taller de carpintería de obra blanca que tengo establecido en esta localidad, 10.a sección judi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

cial del Departamento de la Colonia, haciendo esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de los que se consideren mis acreedores puedan presentarse á recibir el importe de sus créditos en dicho taller prometido en venta, con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días. — Nueva Helvecia, Febrero 17 de 1913. Miguel B. Arroqui. 1784-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general y á nuestros clientes en particular, que con esta fecha y amigablemente hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y sus anexos, habíamos constituído en el año mil novecientos diez por contrato verbal, cuya firma gira bajo la razón social de José M. Alcoz y Cía., con asiento legal en la Estación Cerro Colorado del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones declarando que el ex socio don José M. Alcoz, es á quien deberán presentarse los interesados, pues desde esta fecha se hace cargo del activo y pasivo de la expresada firma.—Cerro Colorado, Febrero 17 de 1913.—José M. Alcoz. —A. E. Arrosa. 1774-v.mz.18.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra el catorce de Febrero de este año, ampliamos el capital de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Foglio Pérez y Cía., la cual continuará con la firma Juan C. Pérez y Cía., quedando como socio simplemente comanditario el señor Antonio Foglio Pérez. — Rivera, Febrero 15 de 1913.—Juan C. Pérez.— Antonio Foglio Pérez. 1785-v.mzo.24.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Gumersindo Medina las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecida en la calle Caballero esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Febrero 14 de 1913.—Jorge Josame. 1813-v.mrz.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Germán Núñez y Compañía, para la explotación de una farmacia en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) denominada del «Pueblo», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Germán Núñez y separado de todo derecho y responsabilidad el señor don Juan Quadri. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, llamando á todos nuestros acreedores con el fin de que si hubiere alguno, se presente dentro del término legal en esta ciudad, calle 18 de Julio número 929. — Montevideo, Marzo de 1913. — P. p. de Germán Núñez, José Núñez. — Juan Quadri. 1902-v.ab.11.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada el 27 de Febrero último por el escribano Ulises W. Riestra se disolvió la sociedad que en el ramo de farmacia y laboratorio químico farmacéutico giraba en la Florida con la razón de Matteo y Martínez, cargando con el activo y pasivo el socio señor Andrés Martínez Trueba. El mismo día y ante el mismo escribano se constituyó una nueva sociedad en los mismos ramos entre los señores Andrés Martínez Trueba, José Pedro Dibarboure y Francisco G. Silva, á cuyo fin el primero enajenó á los demás parte de las mercaderías existentes en la farmacia Matteo de la que era único dueño. Los acreedores de la firma extinguida podrán presentar sus créditos en dicha casa.—Bernardo J. Matteo.— Andrés Martínez Trueba.—José Pedro Dibarboure.—Francisco G. Silva. 1834-v.mrz.29.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores don Felipe R. Carro y don Juan Monti nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Mercedes números 920 al 924, denominada «La Europea», en el ramo de mueblería y taller de muebles. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación con el fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la indicada casa de comercio, calle Mercedes número 920.—Montevideo, Marzo de 1913.—Por la sucesión de Juan Nario, Clivio V. Nario.—Alfredo Nario.—Helidina Bosio de Nario. 1922-v.ab.8.

Al público y al comercio

Por escritura de fecha de hoy, autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, don Juan Francisco Riella vendió á don Benito Labrato su casa de comercio denominada «La Industrial», en el ramo de talabartería y sus anexos, situada en esta ciudad, calle Agraciada número 365b, quedando obligado el señor Riella á pagar las deudas de dicha casa, contraídas hasta el día 4 de Marzo corriente. El que tenga algo que reclamar debe recurrir á dicha casa para satisfacerle su crédito. Esta publicación se hace á sus efectos. — Montevideo, Marzo de 1913. — Juan Fco. Riella. —Benito Labrato. 1929-v.ab.9.

Disolución social

Se hace saber al público á los efectos de la ley, que la sociedad de tiro «Guillermo Tell», con domicilio en esta Capital, ha resuelto su liquidación, citándose, por lo tanto, á todos los que se consideren con derecho á ella, á concurrir con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, para deducirlos ante la Comisión Liquidadora, compuesta por los señores doctor C. M. Percovich, Federico Clericetti y Guillermo Ingold, en el local social provisorio, calle Ejido número 1586. 1930-v.ab.14.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Aytí's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Montevideo	V.	15 Febrero 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o 3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
1.o 2.o grado núm. 16	Montevideo	V. y M.	28 Febrero 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 29...	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
	DURAZNO		
1.o 1er. grado núm. 4	Ciudad de Durazno....	M.	30 Abril 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 2	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o 2.o grado núm. 1..	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
	TACUAREMBO		
2.o Rural núm. 10...	Cuchilla de Caraguatá...	V. c. y M.	31 Marzo 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o 2.o grado núm. 1.	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	[illegible] Septiembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 32...	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 14 ..	San Juan	M.	31 Marzo 1913

Notas —1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1648-perm.625.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178